





EQUIPO EDITORIAL

Editor

MSc. Fabiola Beatriz Puch Tórrez
editor@revistatribunal.org

CONSEJO EDITORIAL

MSc. Fabiola Ramírez Hurtado
fabiolaramirezhurtado@gmail.com
Universidad Andina Simón Bolívar, Bolivia

MSc. Marco Antonio Calvetty Padilla
marcocalvetty66@gmail.com
Universidad Privada Domingo Savio, Bolivia

Mgr. Martín Fabbri Zeballos, Bolivia
martinfabbri@gmail.com
Universidad Pública de El Alto, Bolivia

COMITÉ CIENTÍFICO

Msc. Lourdes Rivas Zapata
lulita_rulitos_@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0006-7636-489X>
Universidad Privada Domingo Savio, Bolivia

Dra. Verónica Martínez Martínez
marb_cap@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-8263-8865>
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, México

Dr. Fernando Andrés Orellana Torres
forellana@ucn.cl
<https://orcid.org/0000-0001-5409-7758>
Universidad Católica del Norte, Chile

PhD. Roberto Mario Paterno
rpaterno@unimoron.edu.ar
Escuela Superior de Ciencias del Comportamiento y Humanidades, Universidad de Morón, Argentina

PhD. Nicolás Parra Bolaños
nicolas.parra@iudigital.edu.co
<https://orcid.org/0000-0003-1176-4981>
Universidad Católica Luis Amigó, Colombia

EQUIPO EDITORIAL

Phd. Juan Enrique Villacis
juanvillacisj@hotmail.com

https://orcid.org/0000-0003-4944-9098
Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.

MSc. Omar Arandia, Bolivia
oarajurista@gmail.com

https://orcid.org/0000-0003-3845-5169
Universidad Mayor de San Simón, Estado Plurinacional de Bolivia

Dra. María Alejandrina Nivelá Cornejo
maria.nivelac@ug.edu.ec

https://orcid.org/0000-0002-0356-7243
Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador

COMITÉ EVALUADOR

MSc. Ivana Giselle González
gonzalezivg@gmail.com

https://orcid.org/0000-0003-0250-8433
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Juan Pablo Díaz Fuenzalida
jpdiazfuenzadila@gmail.com

https://orcid.org/0000-0002-6490-9542
Universidad Autónoma de Chile, Chile

PhD. María Victoria Márquez Olmos
mmarquezolmos@gmail.com

https://orcid.org/0000-0001-7648-840X
Universidad Yacambú, Venezuela

Msc. Johana Anabel Garzón González
jagg1812@gmail.com

https://orcid.org/0000-0001-8015-3231
Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador

Dr. Alejandro Cruzata Martínez
acruzatam@usil.edu.pe

https://orcid.org/0000-0003-0104-0496
Universidad San Ignacio de Loyola, Perú

EQUIPO TÉCNICO

Diseñadora: Lcda. Danissa Colmenares

Diagramador: Lic. Antony José Parra

Soporte: Ing. Freddy Sanchez

Enfoque y alcance

TRIBUNAL nace en el año 2021 como un órgano de difusión de artículos científicos, ensayos y reflexiones en el ámbito de la Educación y el Derecho. Su objetivo es impulsar la actividad investigativa por medio de la publicación de la producción intelectual de estudiosos noveles y expertos de Bolivia y la región en general.

Es una publicación semestral, arbitrada bajo el sistema doble ciego, considerando que los árbitros contribuyen con al proceso de toma de decisiones y apoyan a mejorar la calidad del artículo publicado por medio de la revisión objetiva del manuscrito, cumpliendo con las fechas de entrega.

TRIBUNAL admitirá para su publicación trabajos y artículos originales en todas las áreas de las ciencias jurídicas y educativas, producto de investigaciones con la aplicación de paradigmas cualitativos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas de publicación.

Las contribuciones científicas se recibirán por medio de nuestro sistema Open Journal System, al cual se accede a través de este portal.

Políticas de sección

El manuscrito debe tener la siguiente secuencia: página titular, resumen y palabras clave en español, inglés y portugués el cuerpo del texto (según el tipo de artículo), tablas, figuras y referencias. Las páginas deben ser numeradas en forma consecutiva, comenzando con la del título.

La revista consta de las siguientes secciones:

Artículos de investigación: investigaciones en las que se abordan problemas de Derecho en cualquiera de las disciplinas o investigación en ciencias jurídicas no publicados anteriormente. Con extensión máxima 6000 y 6500 palabras. Deben estar en formato IMRDyC: Introducción; Método; Resultados, Discusión, Conclusiones y Referencias.

Artículos de revisión: estudios y análisis críticos de la literatura reciente y pertinente a un tópico particular, junto a los puntos de vista del autor sobre dicho tema. Debe tener una revisión bibliográfica sistemática y extensa de por lo menos treinta referencias.

La revisión debe incluir un análisis crítico de la bibliografía y los datos propios de los autores.

Artículos de reflexión: trabajos en los que el autor expone su opinión analítica, interpretativa o crítica sobre un tema relacionado con el Derecho y Educación, pone de presente dilemas vigentes al respecto. Sus partes son:

Introducción: de la componen 3 elementos principales:

- Temática General en la cual se da a conocer el tema de estudio.
- Posiciones alternas, es decir, los puntos de vista más comunes o de mayor relevancia sobre el tema.
- Posición del autor: es la apuesta del escritor con relación al tema y en este apartado anuncia los objetivos puntuales que desarrollará en el texto.

Reflexión: en este apartado se proyectan todas las ideas, argumentos y reflexiones de forma coherente. Es usual recurrir a subtítulos a favor de la claridad y secuencia argumentativa.

Conclusión: Esta sección del artículo de reflexión tiene un carácter dialógico, se valorizan las reflexiones antes expuestas para convencer de la posición del investigador. También se presta para la autocrítica, limitaciones o posibles variables en futuras investigaciones.

Cartas al editor: comentarios breves, de no más de cuatrocientas palabras y cinco referencias, sobre algún trabajo publicado en la revista, o relatos de interés general para las áreas de las ciencias de la educación y ciencias jurídicas. La decisión sobre la publicación queda a discrecionalidad del comité Editor.

Editorial: artículos de temas de interés y/o actualidad (normalmente encargados por el Comité Editorial a un autor, o puede ser escrito por un miembro del equipo editorial. Los autores que espontáneamente deseen colaborar en esta sección deberán consultar previamente a los editores de la revista. El texto no superará las 1.500 palabras.

Proceso de evaluación por pares

Se valora la idoneidad del tema para la revista solidez científica, originalidad, actualidad y oportunidad de la información, así como también coherencia metodológica y acatamiento de normas de publicación.

- Los trabajos que el Comité Editorial considera pertinentes se someten al proceso de revisión por pares, el cual implica:
- Una primera revisión, que queda en manos del Comité Editorial, en la que se determina la importancia, relevancia y profundidad del trabajo, si el manuscrito corresponde a la línea editorial, se apega a las normas de la Revista *TRIBUNAL* y cumple con los criterios generales de publicación.
- Una segunda revisión, que se encomienda a tres árbitros, incluyendo a los externos de la institución. Los árbitros evaluarán globalmente el contenido del artículo atendiendo a criterios relacionados con: la importancia del tema estudiado, la originalidad y validez del trabajo, la rigurosidad del diseño y la metodología del estudio, relevancia de la discusión, la solidez de las interpretaciones y conclusiones, la organización interna del manuscrito; la calidad de la forma: buena sintaxis, párrafos coherentes, ausencia de faltas gramaticales y la adecuación a las normas de presentación.
- El dictamen realizado bajo criterios de anonimato y con metodología de doble ciego puede ser de: aceptación, rechazo, o condicionamiento a las modificaciones sugeridas por los árbitros. La decisión se toma con la triangulación del veredicto de los tres árbitros. Toda decisión se comunica por escrito exclusivamente al autor de correspondencia, en un plazo de dos a tres meses a partir

de la fecha en que se recibe el original. Si el trabajo resulta condicionado, la nueva versión deberá enviarse en el plazo de 25 días a partir del recibo de la comunicación.

Frecuencia de publicación

TRIBUNAL realiza publicaciones 2 veces por año enero-junio, es decir que mantiene una modalidad semestral, enero y julio, se considerarán para su publicación los trabajos que traten temas de interés en el ámbito del Derecho y la Educación.

Normas de Entrega

Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

- Síntesis curricular de los autores de 120 palabras como máximo, redactada en un único párrafo, en letra Calibri tamaño 12 puntos, a espacio sencillo; indicando la institución donde labora, cargo que ocupa, grado de instrucción, universidad de egreso, país de origen Orcid, y correo electrónico.
- El título del artículo debe aparecer centrado en letra Calibri tamaño 14 en negrita, altas y bajas, no debe superar las 15 palabras.
- El título traducido al inglés y en portugués se colocará después del título en español, centrado en el texto, con letra Calibri 12 puntos y sin negrita.
- El nombre del autor(es), debe aparecer alineado al margen derecho de la página en letra Calibri, en 12 puntos, en negrita. Seguidamente el correo electrónico alineado al margen derecho de la página en letra Calibri, en 10 puntos, sin negrita.
- Colocar nombre y correo de autor responsable de la correspondencia
- Indicar la institución que representa (universidad, Institución...), alineado al margen derecho de la página en letra Calibri, en 10 puntos, en negrita.
- Informar que el artículo no ha sido sometido ni publicado en otra revista.
- El archivo enviado está en formato Microsoft Word.
- El texto tiene interlineado doble, tipo de letra Calibri, tamaño 12 puntos; título en español, inglés y portugués con extensión no mayor a 15 palabras; resumen con extensión máxima de 150 palabras y estructurado de acuerdo con el tipo de artículo; palabras clave (de 5 a 10) según Thesaurus de la Unesco; contiene un máximo de 6 tablas y figuras.
- El texto está estructurado de acuerdo con el tipo de artículo.
- Las referencias se presentan según los Normas APA vigentes.

Política de acceso abierto

Es una revista de Acceso Abierto, provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente la investigación al público y fomenta un mayor intercambio de conocimiento global. Los usuarios están autorizados a leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar a los textos completos de los artículos de esta revista sin permiso previo del editor o del autor.

Derechos de autor

Los manuscritos postulados a **TRIBUNAL** deben ser originales e inéditos y no deben estar simultáneamente en proceso de publicación en otras revistas, compilaciones o cualquier otro medio de publicación

Los derechos de autor (copyright) pertenecen a los autores del documento enviado. En caso de que el manuscrito sea aceptado para la publicación, se autoriza al Comité Editorial para modificaciones menores al texto en la corrección de estilo, traducciones menores, fije, divulgue, reproduzca y publique.

Principios éticos y buenas prácticas

TRIBUNAL se compromete a cumplir y respetar las normas de conducta ética en todas las etapas del proceso de publicación. Seguimos de cerca las organizaciones relacionadas con esta industria, tales como el Comité sobre Ética en las Publicaciones (COPE). La editorial se asegurará que las buenas prácticas estén estrechamente ligadas a las normas anteriormente mencionadas.

Antiplagio

Para garantizar la originalidad de los artículos publicados por la revista, todos los documentos enviados serán analizados por el sistema URKUND, se considera aceptable cuando el documento tiene menos de un 2% de coincidencias en otras fuentes.

Visibilidad

Nuestra revista ofrece un contenido de vanguardia para todos los investigadores de la comunidad en el campo de ciencias jurídicas de manera gratuita y sin cobro alguno por visualización o descarga de contenido a nivel nacional e internacionalidad.

Autoarchivo

Esta revista utiliza el sistema Open Journal System (OJS) para lograr un almacenamiento que permite la creación de archivos permanentes en la revista con fines de conservación y restauración.

Contenido

9 EDITORIAL

INVESTIGACIONES

- 10 **Actitud hacia el feminicidio en funcionarios públicos de Oruro: un estudio sobre la influencia de los factores de riesgo y el apoyo social percibido.**
Attitude towards femicide in public officials of Oruro: a study on the influence of risk factors and perceived social support
Atitude frente ao feminicídio em funcionários públicos de Oruro: um estudo sobre a influência dos fatores de risco e o apoio social percebido
Víctor Hugo Barreto Condori
- 25 **Procedimiento de investigación penal y la victimización secundaria en familiares de asesinados**
Criminal investigation procedure and secondary victimization in relatives of murdered people
Procedimento de investigação criminal e vitimização secundária em familiares de pessoas assassinadas
Lindsay Verónica Aguilar Vargas
- 40 **Arresto domiciliario como restricción del derecho a la libertad de tránsito: un análisis desde el principio de igualdad.**
House arrest as a restriction of the right to freedom of movement: an analysis from the principle of equality
Prisão domiciliar como restrição ao direito à liberdade de locomoção: uma análise a partir do princípio da igualdade.
Christian Alexander López Salazar; Stalin Vinicio Barrigas Cabrera; Johana Marisela Macías Alcívar y Edison Manuel Pozo Calderón
- 52 **Impacto del uso de las plataformas virtuales en la educación superior en épocas de pandemia Caso ESPOCH - UNACH en la provincia de Chimborazo, Ecuador**
Impact of the use of virtual platforms in higher education in times of pandemic ESPOCH - UNACH in Ecuador
Impacto do uso de plataformas virtuais no ensino superior em tempos de pandemia ESPOCH - Caso UNACH na província de Chimborazo, Equador
Elsa Elisa Estrada Miño; Carmita Efigenia Andrade Álvarez; Cecilia Cristina Mendoza Bazantes y Maritza Tingo Valdiviezo

67 CURRICULO DE AUTORES

EDITORIAL

MSc. Fabiola Beatriz Puch Tórrez

Directora de revista Tribunal

Nos complace presentarles el primer número del año de TRIBUNAL, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas. Este número marca el comienzo de un nuevo año lleno de oportunidades y desafíos para la educación y el derecho.

Los artículos científicos son esenciales en el ámbito de la educación y el derecho, ya que proporcionan una plataforma para la discusión, análisis y exploración de cuestiones críticas y relevantes en ambos campos.

En el campo del derecho, los artículos científicos son una herramienta importante para el análisis y la discusión de cuestiones legales clave y la interpretación de leyes y regulaciones. Estos artículos científicos son especialmente útiles para argumentar y establecer la jurisprudencia y para informar el desarrollo futuro de la ley. También son una herramienta importante para examinar y comentar las políticas públicas y evaluar su efectividad en la práctica.

Por otro lado, en el campo de la educación, los artículos científicos son una fuente de información valiosa y oportuna para profesores, estudiantes, investigadores y profesionales en todos los niveles educativos. Ayudan a establecer las mejores prácticas en la enseñanza, la creación de políticas educativas y la dirección en la investigación.

En este número, encontrarán artículos de expertos en ambos campos, que exploran temas actuales y relevantes como la actitud hacia el feminicidio en funcionarios públicos, el procedimiento de investigación penal y la victimización secundaria en familiares de asesinados, el procedimiento de investigación penal y la victimización secundaria en familiares de asesinados, y por último, el impacto del uso de las plataformas virtuales en la educación superior en épocas de pandemia.

Este número representa nuestra firme dedicación a proporcionar un foro para el análisis y la discusión de cuestiones importantes en educación y derecho, con la esperanza de que este sea un recurso valioso para académicos, investigadores, estudiantes y profesionales en ambos campos.

Esperamos que disfruten de la lectura de este primer número del año y esperamos con interés los comentarios y sugerencias de nuestros lectores.

Actitud hacia el feminicidio en funcionarios públicos de Oruro: un estudio sobre la influencia de los factores de riesgo y el apoyo social percibido

Attitude towards femicide in public officials of Oruro: a study on the influence of risk factors and perceived social support

Atitude frente ao feminicídio em funcionários públicos de Oruro: um estudo sobre a influência dos fatores de risco e o apoio social percebido

Víctor Hugo Barreto Condori

psicoasignaturas@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1899-5440>

Universidad Técnica de Oruro.

Oruro, Bolivia.

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i7.38>

Artículo recibido 23 de agosto de 2023 / Arbitrado 16 de septiembre de 2023 / Aceptado 02 noviembre 2023 / Publicado 01 de enero de 2024

Resumen

Los feminicidios son un problema grave y urgente en muchas partes del mundo. El objetivo del estudio es determinar la relación de actitud hacia el feminicidio con los factores de riesgo y apoyo social percibido de funcionarios públicos del municipio de Oruro durante el primer semestre de la gestión 2023. El enfoque es cuantitativo, el tipo de investigación descriptiva con diseño correlacional, no experimental, transversal. Los instrumentos aplicados son la Escala de Actitud hacia el Feminicidio (EAF), Escala de Factores de Riesgo de feminicidio y Violencia Grave en la Pareja (EPF) y la Escala de Apoyo Social Percibido (MOS). La muestra de estudio comprende a 100 funcionarios de instituciones públicas en la atención, prevención de la violencia de género y feminicidio del municipio de Oruro, durante el primer semestre de la gestión 2023. Se concluye que, desde la teoría de la actitud, los factores de riesgo de feminicidio y la teoría del apoyo social percibido, se puede inferir significativamente la actitud de los funcionarios públicos hacia el feminicidio.

Palabras clave:

Actitud; feminicidio; factores de riesgo; apoyo social; funcionarios.

Abstract

Femicide is a serious and urgent problem in many parts of the world. The objective of the study is to determine the relationship between attitude toward femicide and risk factors and perceived social support of public officials in the municipality of Oruro during the first semester of the 2023 administration. The approach is quantitative. The type of descriptive research. The design is correlational, non-experimental, transversal. The instruments applied are the Attitude Scale towards Femicide (EAF), the Risk Factor Scale for Femicide and Serious Partner Violence (EPF) and the Perceived Social Support Scale (MOS). The study sample includes 100 officials from public institutions in the care, prevention of gender violence and femicide in the municipality of Oruro, during the first semester of the 2023 administration. It is concluded that, from the theory of attitude, the factors of femicide risk and the theory of perceived social support, the attitude of public officials towards femicide can be significantly inferred

Keywords:

Attitude; Femicide; Risk factors; Social support; Officials.

RESUMO

O feminicídio é um problema sério e urgente em muitas partes do mundo. O objetivo do estudo é determinar a relação da atitude frente ao feminicídio com os fatores de risco e apoio social percebido dos funcionários públicos do município de Oruro durante o primeiro semestre da gestão de 2023. A abordagem é quantitativa, o tipo de pesquisa descritiva com um correlacional, não experimental, transversal. Os instrumentos aplicados são a Escala de Atitudes frente ao Feminicídio (EAF), a Escala de Fatores de Risco para Feminicídio e Violência Grave entre Parceiros (EPF) e a Escala de Apoio Social Percebido (MOS). A amostra do estudo inclui 100 funcionários de instituições públicas na atenção, prevenção da violência de gênero e feminicídio no município de Oruro, durante o primeiro semestre da gestão de 2023. Conclui-se que, a partir da teoria da atitude, os fatores de risco de feminicídio e a teoria do apoio social percebido, a atitude dos funcionários públicos em relação ao feminicídio pode ser significativamente inferida.

Palavras-chave:

Atitude; feminicídio; fatores de risco; apoio social; funcionarios.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación estudia el feminicidio como un problema social grave que afecta a muchas mujeres en todo el mundo. Sobre todo, llama la atención, las actitudes hacia el feminicidio en las instituciones públicas, ya que pueden variar según la cultura, la educación, el género y otros factores. En general, se espera que las instituciones públicas se encarguen de proteger a las mujeres y prevenir el feminicidio, pero a menudo se encuentran con obstáculos.

En América Latina es realmente alarmante, ya que las tasas más elevadas de feminicidio se registran en Honduras (4,7 por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2,4 por cada 100.000 mujeres) y El Salvador (2,1 por cada 100.000 mujeres) en cuarto lugar, Bolivia (2,1 por cada 100.000 mujeres). Es importante señalar que el indicador regional es una aproximación porque aún no hay una metodología común para generar estadísticas estandarizadas sobre este delito (CEPAL, 2019).

En este sentido, la violencia de género ha adquirido cada vez más relevancia social en Bolivia, durante las últimas décadas. Su visibilidad, no solamente mediática, ha influido en los imaginarios colectivos, en los símbolos y en los mitos, que se transforman en la mentalidad individual y social de nuestro entorno. Este proceso se ha articulado alrededor de muchos nuevos conceptos que describen las facetas más dramáticas de la violencia de género en nuestra sociedad. Entre estos, el feminicidio es uno de los términos más importantes porque pertenece a una conceptualización internacional muy reciente de este problema.

Siendo así, este se considera un problema no resuelto, ya que la actitud hacia el feminicidio es un problema social. Por esta razón, la presente investigación considera relevante los esclarecimientos que dan sobre el feminicidio las instituciones públicas que trabajan en la lucha y atención de la violencia contra las mujeres, particularmente en el municipio de la ciudad de Oruro, Bolivia.

Bajo este escenario, la investigación tiene como objetivo determinar la relación de actitud hacia el feminicidio con factor de riesgo y el apoyo social de funcionarios y servidores públicos del municipio de Oruro durante el primer semestre de la gestión 2023. Centrando sus teorías desde un enfoque psicosocial,

perspectiva de género y derechos humanos sobre la violencia hacia las mujeres y el feminicidio.

Asimismo, se espera que los resultados de la investigación contribuyan a que el fenómeno sea visibilizado como un problema social en las instituciones públicas. Y que la raíz de estos problemas se encuentra en el bajo nivel de actitud hacia el feminicidio, igualmente, el poco interés de apoyo social percibido y disminución de factores de riesgo y que autoridades, funcionarios y servidores públicos por igual tienen de la problemática de la violencia contra las mujeres y los feminicidios, lo que obstaculiza el derecho de las mujeres a acceder a la justicia y/o probablemente que la actitud hacia el feminicidio y la problemática de la violencia entre los funcionarios en las instituciones no se llegan a internalizar, consensuar y aceptar los conceptos de poder y dominación, ni los efectos de una sociedad patriarcal como el núcleo del problema de la violencia.

Aunado a ello, otros causales del feminicidio es la discriminación de género, la violencia machista, la desigualdad económica y social, la impunidad, entre otros. Lo que trae consecuencias devastadoras a las víctimas, sus familias y la sociedad, pues las mujeres que son víctimas sufren una violación de sus derechos humanos y sus familias experimentan un dolor profundo y una pérdida irremediable.

Es importante señalar que, en el departamento y el municipio de Oruro, lamentablemente existe un vacío en la realización de investigaciones desde las instituciones pública y privadas que aborden el tema del feminicidio como objeto de estudio, Desde el área de la psicología existen estudios sólo desde la violencia de género y las relaciones de violencia con la pareja. Por lo tanto, el presente trabajo es de considerable importancia ya que se realiza una investigación de todo el contexto de la temática del feminicidio, principalmente la definición, conceptualización y teorización fundamentada del feminicidio para visibilizar problema en la sociedad. Por esta razón se considera relevante poner en claro las actitudes y explicaciones que dan sobre el feminicidio las instituciones públicas que trabajan en la lucha de la violencia contra las mujeres y disminuir factores de riesgo de feminicidio y apoyo social como factor protector, principalmente en el municipio de la ciudad de Oruro, Bolivia.

Para confirmar lo dicho hasta aquí, es imprescindible aclarar términos claves para esta investigación, es por ello que, se define la actitud como una disposición evaluativa global basada en información cognitiva, afectiva y conductual que, al mismo tiempo, puede influir a las cogniciones, las respuestas afectivas, la intención conductual y la conducta en sí misma (Morales y Arias, 2013). En resumen, la actitud es una predisposición aprendida a responder de forma consistente de una manera favorable o desfavorable con respecto a un objeto determinado.

De las investigaciones de Carcedo Cabañas & Sagot Rodríguez (2002) se desprende que el femicidio es la muerte de mujeres de cualquier edad, expresión extrema de violencia contra las mujeres basada en el poder de control, objetivación y dominio de los hombres sobre las mujeres.

También, un punto relevante es definir los factores de riesgo que según Fingermann (2016) el factor es una palabra latina que designa al que realiza una acción, mientras que riesgo nos llega del italiano “rischio” que a su vez procede del árabe “risq” aludiendo a un peligro. Un factor de riesgo es aquello que aumenta las posibilidades de que el riesgo se produzca, lo que no implica que necesariamente acontezca. En el caso

de esta investigación están relacionados con los factores de riesgo en la relación de pareja, asociados al perpetrador, a las víctimas, al contexto entre otros.

No menos relevante es la conceptualización del Apoyo social, para Arminta y Rojas (2019), el apoyo social juega un papel mediador o papel de protección.

Otros autores afirman:

La familia es una de las fuentes de apoyo social más importante, puesto que constituye un factor de resguardo para la víctima de agresión, ese mismo papel lo tienen también otras redes de contacto cercanas a la víctima y los amigos. El aislamiento de la mujer víctima favorece la presencia de violencia, de modo que el apoyo social contribuye al bienestar psicológico y puede ayudar a reducir la duración de la relación de convivencia con el atacante (Carrascosa et. al, 2016).

Igualmente, estudios previos a esta investigación como el aporte de Kulyk (2022) quien realizó un estudio sobre la calidad de la medición del femicidio/feminicidio y las muertes violentas de mujeres por razones de género. El presente estudio tiene como objetivo identificar algunos de los principales avances y desafíos, así como prácticas prometedoras, en las distintas fases del ciclo de gestión de la información de femicidio/feminicidio en los países de la región, así como servir de insumo para la propuesta de Registro Único de Femicidio/Feminicidio, en desarrollo por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Se pretende que la evidencia generada pueda orientar los procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales en todas las etapas del ciclo de gestión de la información, así como favorecer una mejor comprensión de los femicidios/feminicidios en América Latina. Según el diseño metodológico con enfoque cuantitativo y cualitativo, utilizado para el levantamiento de información, se ha realizado un mapeo sobre el estado de situación de los procesos de medición del femicidio/feminicidio en cada país. Este estudio, proporciona información sobre las principales tendencias y desafíos en la medición del feminicidio en América Latina y el Caribe, información que puede ayudar a los investigadores a comprender mejor las causas y consecuencias del feminicidio, así como a desarrollar estrategias para prevenirlo.

Un aporte fue el realizado por Becker et al., (2019) en el estudio realizado “No Hay Justicia Para Mí” Femicidio e Impunidad en Bolivia, cuyo objetivo fue determinar que las barreras de investigación, barreras judiciales y la discriminación institucional, son los tres obstáculos para el acceso a la justicia en nuestro país. La discriminación institucional, como tercer obstáculo para el acceso a la justicia, esto ocasiona que los familiares desistan del proceso por el modo en que algunos funcionarios y operadores de justicia los tratan.

El diseño metodológico utilizado es de enfoque cualitativo y análisis de contenido, se aplicaron 26 entrevistas cuyas experiencias y perspectivas son representativas, en general, de los individuos e instituciones involucradas en la investigación, y el juzgamiento del feminicidio. Las conclusiones y recomendaciones finales del documento de Harvard, establecen que el gobierno Plurinacional, debería redirigir los recursos de investigaciones de feminicidios a la Policía boliviana para que cuenten mínimamente con los materiales básicos para los procesos investigativos. El gobierno nacional debe asegurarse de tener módulos policiales y fiscalías bien equipadas en toda Bolivia. A su vez, es importante contar con el apoyo de organizaciones,

ONG's, sociedad civil, entre otros, para la implementación de políticas dirigidas a la prevención del feminicidio. La investigación plantea recomendaciones a varias organizaciones y autoridades sobre temas como la corrupción, las violaciones de derechos humanos y las reformas legales.

MÉTODO

El recorrido metodológico seleccionado es del tipo cuantitativo, Para Guerrero y Guerrero (2014) consiste en contrastar hipótesis desde el punto de vista probabilístico y, en caso de ser aceptadas y demostradas en circunstancias distintas, a partir de ellas elaborar teorías generales. Es del tipo descriptivo, que tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes” Martínez (2018), y es correlacional que según Hernández et al., (2014) porque asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, de diseño no experimental según Alan y Cortez (2018) son aquellas en las cuales el investigador no tiene el control sobre la variable independiente.

Durante el proceso de recolección de datos a la muestra seleccionada, se utilizará la observación directa, la población según Tamayo (2012), es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno. Esto permite determinar su precisión y obtener resultados sin sesgos y realizar un análisis y procesamiento estadístico de la información. La recogida de la información se realizó a través de los siguientes instrumentos de medición:

- Escala de Actitud hacia el Feminicidio (EAF) (Gutiérrez-Alberoni, 1998).
- Escala de predicción del riesgo de feminicidio con base en la identificación de violencia grave en la pareja (EPF)
- Escala de Apoyo Social (MOS).

La población de estudio comprende a 250 funcionarios que trabajan en las instituciones públicas en la atención, prevención de la violencia de género y feminicidio, del municipio de Oruro, registrados según el cargo y ocupación durante el primer semestre de la gestión 2023. Se utilizaron dos grupos muestrales para la realización de esta investigación. La elección de estos grupos se realizó considerando principalmente las diferencias de género, en funcionarios públicos del municipio Oruro, quedando constituidos de la siguiente manera:

- 60 - Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia FELCV
- 15 - Servicios Legales Integrales Municipales SLIM en el municipio de Oruro
- 10 - Ministerio Público
- 15 - Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, Oruro

Según el cálculo de la muestra, se contempla a 100 funcionarios públicos.

RESULTADOS

A El análisis de la información recogida se realizó utilizando metodologías de análisis cuantitativo, mediante SPSS v28.

Resultados Escala de Actitud hacia el Feminicidio (EAF)

Se presentan los resultados del instrumento a través de la recolección y análisis de datos sobre la variable actitud hacia el feminicidio, sus niveles y grado e interés. También se presentan los resultados por las dimensiones, cognitivas, afectivas y conductuales.

Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Se presenta resultados, según el análisis de los datos para el nivel de actitud hacia el feminicidio y grado de interés de funcionarios públicos.

Tabla 1.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Valoración de Niveles y Grado (n=100)						
Niveles		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	Grado de Interés
Válido	Bajo	11	11,0	11,0	11,0	Actitud indiferente
	Medio	88	88,0	88,0	99,0	*Actitud moderada
	Alto	1	1,0	1,0	100,0	Actitud intensa
	Total	100	100,0	100,0		

Nota. *Actitud moderada: aquella que manifiesta un grado medio de interés.

Fuente: Elaboración propia.

Según los datos estadísticos de la tabla 1, se consideró diferenciar tres niveles de actitud con relación al concepto de feminicidios, en base al interés y a lo significativo que estos sucesos son para cada persona. Los resultados encontrados en funcionarios públicos muestran Actitud intensa (f= 1; 1,0%) y son aquellos que manifiesta un alto grado de interés. A diferencias de la Actitud moderada (f= 88; 88,0%) son aquella que manifiesta un grado medio de interés. En cambio, la Actitud indiferente (f= 11; 11,0%) son aquellos funcionarios públicos que de describen en un grado bajo o nulo de interés.

Desde la teoría de las actitudes, los datos proporcionados revelan la distribución de actitudes de los funcionarios públicos que trabajan con casos de feminicidio. La actitud se define como la predisposición evaluativa hacia un objeto o situación, en este caso, su trabajo relacionado con los casos de feminicidio. Según los datos, el 1,0% de los funcionarios públicos que trabajan con casos de feminicidio muestran una Actitud intensa, lo que implica que tienen un alto grado de interés en su labor. Estos funcionarios probablemente manifiestan un compromiso y una pasión significativos en su trabajo. Pueden estar emocionalmente involucrados y comprometidos con la causa, demostrando un fuerte deseo de abordar y prevenir los casos de feminicidio.

Por otro lado, el 88,0% de los funcionarios públicos muestra una actitud moderada, lo que indica que

tienen un grado medio de interés en los casos de feminicidio. Estos funcionarios pueden estar comprometidos y cumplir con sus responsabilidades, pero su nivel de intensidad y pasión puede ser menor en comparación con aquellos con una Actitud intensa. Es posible que encuentren significado y propósito en su trabajo, pero quizás no al mismo nivel que sus colegas con Actitud intensa.

En contraste, el 11,0% de los funcionarios públicos presenta una actitud indiferente, lo cual implica que tienen un bajo o nulo interés en los casos de feminicidio. Esta actitud puede ser preocupante, ya que los funcionarios encargados de abordar estos casos deben ser sensibles y comprometidos. La actitud indiferente puede reflejar una falta de empatía o comprensión hacia la gravedad y la importancia de la problemática de los feminicidios. Esto puede afectar negativamente la calidad de su trabajo y la atención que brindan a los casos.

Resultados Escala de Factores de Predicción de Riesgo de Feminicidio (EPF)

Según los resultados encontrados en la dimensión factores asociados al perpetrador de la escala de Factores de Predicción de Riesgo de Feminicidio en funcionarios públicos, se muestra los siguientes resultados:

Tabla 2.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Dimensión Factores Asociados al Perpetrador (n=100)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	4	4,0	4,0	4,0
	En desacuerdo	49*	49,0	49,0	53,0
	Indiferente	36	36,0	36,0	89,0
	Desacuerdo	10	10,0	10,0	99,0
	Muy en acuerdo	1	1,0	1,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Nota. *Puntuación significativa de porcentajes acumulados.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos estadísticos descriptivos encontrados en la tabla 2, en primer lugar, se observa que un 4,0% de los funcionarios encuestados indicaron estar “muy de acuerdo” con los factores de predicción de riesgo de feminicidio. Esto sugiere que estos funcionarios reconocen la existencia de factores que pueden predecir el riesgo de feminicidio y están completamente de acuerdo con esta afirmación. Por otro lado, el 49,0% de los funcionarios manifestaron estar en desacuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio.

Esto puede indicar que estos funcionarios no consideran que existan factores específicos que puedan predecir el riesgo de feminicidio o que no estén convencidos de la relevancia de estos factores en el contexto del feminicidio. Además, un 36,0% de los funcionarios expresaron indiferencia. Esta respuesta sugiere que estos funcionarios pueden tener una falta de conocimiento o comprensión sobre los factores de riesgo de feminicidio, o que simplemente no les atribuyen importancia en el análisis del fenómeno. Por otro lado, el

10,0% de los funcionarios estuvieron de acuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio. Esto indica que consideran que existen factores que pueden predecir el riesgo de feminicidio, pero no están tan convencidos o no lo perciben como una preocupación de alta prioridad. Finalmente, solo el 1,0% de los funcionarios indicaron estar “muy en acuerdo” con los factores de predicción de riesgo de feminicidio. Esto puede implicar que solo un pequeño porcentaje de los encuestados tiene una percepción clara y fuerte de los factores de riesgo asociados al feminicidio y su importancia en la prevención y atención del fenómeno.

Tabla 3.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Dimensión Factores Asociados al Perpetrador (n=100)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	4	4,0	4,0	4,0
	Muy en desacuerdo	18	18,0	18,0	18,0
	Indiferente	42*	42,0	42,0	60,0
	Desacuerdo	31	31,0	31,0	91,0
	Muy en acuerdo	9	9,0	9,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Nota. *Puntuación significativa de porcentajes acumulados.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados hallados en la tabla 3, en primer lugar, el 18,0% de los funcionarios manifestaron estar “muy de acuerdo” con los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con la víctima. Esto sugiere que estos funcionarios reconocen y concuerdan en que existen factores específicos asociados a las características de las víctimas que pueden incrementar su vulnerabilidad y riesgo de sufrir feminicidio. Por otro lado, un 42,0% de los funcionarios expresaron indiferencia hacia los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con la víctima. Esta respuesta puede indicar que estos funcionarios no consideran relevante o no están conscientes de la importancia de los factores asociados a la víctima en la predicción del riesgo de feminicidio. Esto resalta la necesidad de sensibilización y formación sobre la importancia de considerar las características y circunstancias de las víctimas al abordar la prevención y atención del feminicidio. Además, el 31,0% de los funcionarios manifestaron estar en desacuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con la víctima.

Esta respuesta puede indicar que estos funcionarios no creen que los factores asociados a las características de las víctimas tengan un impacto significativo en la predicción del riesgo de feminicidio. En cuanto a la falta de respuestas indicando “muy en acuerdo” (9,0%), podría interpretarse como una ausencia de funcionarios que reconocen y concuerdan fuertemente con la importancia de los factores de riesgo asociados a la víctima en la predicción del feminicidio. Sin embargo, es importante considerar que estos resultados pueden variar en función del contexto y de las características de la muestra estudiada.

Tabla 4.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Dimensión Factores Asociados a la Relación (n=100)				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	27	27,0	27,0	32,0
Indiferente	47*	47,0	47,0	90,0
Desacuerdo	10	10,0	10,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Nota. * Puntuación significativa de porcentajes acumulados.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la tabla 4, muestran en primer lugar, el 27,0% de los funcionarios indicaron estar en desacuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con la relación de pareja. Esto sugiere que estos funcionarios no consideran que los aspectos específicos de la relación de pareja puedan ser indicadores significativos de un mayor riesgo de feminicidio. Puede haber una falta de reconocimiento o comprensión de cómo la dinámica de poder y control en una relación puede contribuir al riesgo de violencia letal.

Además, un 47,0% de los funcionarios manifestaron indiferencia hacia los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con la relación de pareja. Esta respuesta sugiere que los funcionarios no consideran relevante o no están suficientemente conscientes de la importancia de los factores asociados a la relación de pareja en la predicción del riesgo de feminicidio. Esto destaca la necesidad de una mayor sensibilización y formación sobre la dinámica de las relaciones de pareja y su conexión con la violencia de género. Por otro lado, el 10,0% de los funcionarios expresaron desacuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con la relación de pareja. Esto indica que reconocen la existencia de factores específicos dentro de la relación de pareja.

Tabla 5.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Dimensión Factores Asociados al Contexto (n=100)				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	5	5,0	5,0
	En desacuerdo	27	27,0	32,0
	Indiferente	45*	45,0	77,0
	Desacuerdo	18	18,0	95,0
	Muy en acuerdo	5	5,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

Nota. * Puntuación significativa de porcentajes acumulados.

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la tabla 5, indican que el 5,0% de los funcionarios indicaron estar “muy en acuerdo” con

los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con el contexto y las instituciones públicas. Esto sugiere que estos funcionarios reconocen y concuerdan en que el contexto social y las instituciones tienen un papel significativo en la predicción del riesgo de feminicidio. Estos factores pueden incluir la falta de acceso a servicios de apoyo, la ineficacia de las instituciones para prevenir la violencia de género y la falta de recursos adecuados para las víctimas.

Por otro lado, el 27,0% de los funcionarios manifestaron estar en desacuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con el contexto y las instituciones públicas. Esto puede sugerir que estos funcionarios no consideran que el contexto social y las instituciones desempeñen un papel significativo en la predicción del riesgo de feminicidio, o que no estén suficientemente conscientes de los factores relacionados con el contexto y las instituciones que pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres.

Además, un 45,0% expresaron indiferencia hacia los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con el contexto y las instituciones públicas. Esto puede indicar que estos funcionarios no consideran relevante o no están suficientemente conscientes de la importancia de los factores contextuales y las deficiencias institucionales en la predicción y prevención del feminicidio. El 18,0% de los funcionarios que manifestaron desacuerdo con los factores de predicción de riesgo de feminicidio relacionados con el contexto y las instituciones públicas, puede interpretarse como una falta de reconocimiento de los desafíos y las deficiencias en el contexto social y las instituciones en la prevención y atención del feminicidio.

Tabla 6.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Dimensión Apoyo emocional/informacional (n=100)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas veces	2	2,0	2,0	2,0
	Algunas veces	8	8,0	8,0	10,0
	Muchas veces	62*	62,0	62,0	72,0
	Siempre	28	28,0	28,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Nota. * Puntuación significativa de porcentajes acumulados.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos estadísticos descriptivos encontrados en la tabla 6, el análisis de la dimensión apoyo emocional/informacional, se evidenció en primer lugar, el 2,0% de los funcionarios muestran que brindan apoyo emocional/informacional “pocas veces”. Esto sugiere que estos funcionarios perciben que su apoyo a las víctimas de feminicidio es limitado en términos de proporcionar apoyo emocional y la información necesaria para ayudar a las víctimas en su proceso de recuperación. Por otro lado, el 8,0% de los funcionarios manifestaron brindar apoyo emocional/informacional “algunas veces”. Esto indica que estos funcionarios reconocen la importancia de proporcionar apoyo a las víctimas de feminicidio, pero no lo

hacen de manera consistente o sistemática. Además, el 62,0% de los funcionarios expresaron brindar apoyo emocional/informacional “muchas veces”. Esta respuesta indica que la mayoría de los funcionarios perciben que brindan apoyo social a las víctimas de feminicidio con frecuencia.

Estos resultados sugieren un esfuerzo por parte de los funcionarios para estar presentes y brindar el apoyo emocional y la información necesaria a las víctimas. Por último, el 28,0% de los funcionarios afirmaron brindar apoyo emocional/informacional “siempre”. Esta respuesta indica un alto nivel de compromiso por parte de estos funcionarios para brindar apoyo constante a las víctimas de feminicidio. Este resultado es alentador, ya que muestra una dedicación continua para apoyar a las víctimas y puede ser indicativo de una comprensión sólida de la importancia del apoyo social en el proceso de recuperación.

Tabla 7.

Resultados Niveles de Actitud y Grado e Interés con Relación al Feminicidio

Dimensión Apoyo instrumental (n=100)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Pocas veces	2	2,0	2,0	2,0
	Algunas veces	16	16,0	16,0	18,0
	Muchas veces	54*	54,0	54,0	72,0
	Siempre	28	28,0	28,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Nota. * Puntuación significativa de porcentajes acumulados.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos estadísticos descriptivos encontrados en la tabla 7, el análisis de la dimensión apoyo instrumental, se evidenció en primer lugar, el 2,0% de los funcionarios indicaron que brindan apoyo instrumental “pocas veces”. Esto sugiere que estos funcionarios perciben que su apoyo a las víctimas de feminicidio en términos de recursos y ayuda práctica es limitado y no se ofrece de manera consistente. Esta respuesta puede indicar una falta de recursos, capacitación o conocimiento sobre cómo brindar apoyo instrumental adecuado a las víctimas. Por otro lado, el 16,0% de los funcionarios manifestaron brindar apoyo instrumental “algunas veces”. Esto indica que algunos funcionarios reconocen la importancia de proporcionar recursos y ayuda práctica a las víctimas de feminicidio, pero no lo hacen de manera sistemática o consistente.

Además, el 54,0% de los funcionarios expresaron brindar apoyo instrumental “muchas veces”. Esta respuesta indica que la mayoría de los funcionarios perciben que brindan apoyo social a las víctimas de feminicidio en términos de recursos y ayuda práctica con frecuencia. Estos resultados sugieren que hay un esfuerzo por parte de los funcionarios para proporcionar los recursos necesarios y la ayuda práctica a las víctimas, lo cual es importante para su recuperación y seguridad. Por último, el 28,0% de los funcionarios afirmaron brindar apoyo instrumental “siempre”. Esto indica un nivel alto de compromiso por parte de estos funcionarios para brindar apoyo práctico y recursos de manera constante a las víctimas de feminicidio. Esta

respuesta es alentadora, ya que muestra una dedicación continua para asegurar que las víctimas tengan acceso a los recursos y la ayuda necesarios.

DISCUSIÓN

El feminicidio es un grave problema social que afecta a muchas sociedades en todo el mundo. Es importante comprender las actitudes de los funcionarios públicos hacia el feminicidio, así como los factores de riesgo asociados y el apoyo social percibido. Este análisis y discusión de investigación se centra en examinar la relación entre estas variables en funcionarios públicos del municipio de Oruro, durante el primer semestre del 2023.

Según la variable de actitud hacia el feminicidio: se refiere a las creencias, valores y sentimientos de los funcionarios públicos en relación con este delito. Un análisis de la actitud hacia el feminicidio puede revelar la conciencia y la comprensión que los funcionarios públicos tienen sobre el problema. Una actitud negativa o indiferente hacia el feminicidio puede obstaculizar los esfuerzos para prevenir y abordar este tipo de violencia de género. Por otro lado, la variable de factores de riesgo asociados al feminicidio puede variar según el contexto cultural y social. Algunos factores comunes incluyen la desigualdad de género, la violencia doméstica, la misoginia arraigada y la falta de acceso a recursos y servicios de apoyo. Es importante examinar cómo estos factores de riesgo se relacionan con la actitud de los funcionarios públicos hacia el feminicidio, ya que su posición y responsabilidad en el gobierno pueden influir en las políticas y acciones destinadas a prevenir y abordar esta violencia.

De igual forma, el apoyo social percibido se refiere a la percepción de los funcionarios públicos sobre el nivel de respaldo y ayuda que pueden recibir de su entorno social en relación con el feminicidio. El apoyo social puede provenir de colegas, superiores, organizaciones no gubernamentales, la comunidad en general y otros actores relevantes. El nivel de apoyo social percibido puede influir en la actitud de los funcionarios públicos y su compromiso para abordar el feminicidio.

Relación entre las variables: Un análisis de investigación sobre la relación entre la actitud hacia el feminicidio, los factores de riesgo y el apoyo social percibido en funcionarios públicos puede arrojar información valiosa para desarrollar estrategias eficaces de prevención y respuesta. Es posible que se encuentre una correlación positiva entre una actitud favorable hacia el feminicidio, un mayor reconocimiento de los factores de riesgo y un mayor apoyo social percibido. Esto podría sugerir que los funcionarios públicos con una mayor conciencia y comprensión del problema son más propensos a buscar y recibir apoyo para abordarlo.

Los resultados de esta investigación pueden tener implicaciones significativas para las políticas y programas dirigidos a prevenir el feminicidio. Si se encuentra una relación positiva entre la actitud, los factores de riesgo y el apoyo social percibido, se podrían diseñar intervenciones que promuevan la sensibilización y la formación de los funcionarios públicos, fomenten un entorno de trabajo y una cultura institucional

CONCLUSIONES

Al finalizar esta investigación, se concluye que, en esta muestra de funcionarios públicos no existe evidencia suficiente para afirmar que un cambio en la actitud hacia el feminicidio cause directamente cambios en los factores de riesgo de feminicidio, ni viceversa. Esto implica que la actitud individual de los funcionarios no está determinando de manera significativa los factores de riesgo asociados al feminicidio en los casos que atienden los funcionarios públicos.

Sin embargo, los resultados indican que las actitudes hacia el feminicidio podrían tener cierta influencia en el apoyo social percibido por los funcionarios que atienden estos casos, pero se necesita más investigación para comprender mejor esta relación y sus implicaciones en la labor de los funcionarios públicos. Igualmente, algunos funcionarios reconocen la existencia y relevancia de estos factores, mientras que otros muestran desacuerdo, indiferencia o falta de conocimiento riesgo de feminicidio en la atención de la denuncia previa. Los funcionarios reconocen y concuerdan en que el contexto social y las instituciones desempeñan un papel crucial en la predicción del riesgo de feminicidio.

Otro punto concluyente es el apoyo social para proporcionar recursos emocionales, prácticos, fortalecer la autoestima de las mujeres, y reducir su vulnerabilidad ante la violencia de género. Sin embargo, es importante tener en cuenta los factores culturales y contextuales que pueden influir en la disponibilidad y calidad del apoyo social brindado por funcionarios públicos en la atención de casos de feminicidio.

Finalmente, al establecer relación entre las variables de “Actitud hacia el Feminicidio y “Factores de Riesgo de Feminicidio” se presenta una correlación negativa. Esto sugiere que existe una tendencia leve en la que, a medida que aumenta la actitud hacia el feminicidio, disminuyen los factores de riesgo asociados al mismo. Sin embargo, es importante destacar que esta correlación es muy débil y el coeficiente se acerca a cero, lo cual indica que no existe una relación causal precisa entre estas dos variables. Por lo tanto, no se puede afirmar que un cambio en la actitud hacia el feminicidio cause directamente cambios en los factores de riesgo de feminicidio, ni viceversa.

En cuanto a las variables “Actitud hacia el Feminicidio” y “Apoyo Social Percibido”, no se puede establecer una relación de causalidad precisa entre ambas. Esta correlación sugiere que existe una relación estadística entre la actitud hacia el feminicidio y el apoyo social percibido, pero no permite determinar si un cambio en la actitud hacia el feminicidio causa directamente cambios en el apoyo social percibido, ni viceversa. Es posible que existan otros factores o variables no considerados en este análisis que podrían influir en la relación entre la actitud hacia el feminicidio y el apoyo social percibido. Para comprender mejor la relación causal, sería necesario realizar investigaciones adicionales y considerar otros factores relevantes en el contexto del feminicidio y el apoyo social.

Por otro lado, en la relación entre los “Factores de Riesgo de Feminicidio” y el “Apoyo Social Percibido”, se concluye que a medida que aumentan los factores de riesgo de feminicidio, tiende a disminuir el apoyo social percibido. Sin embargo, la magnitud de la correlación es baja, lo que indica que la relación entre estas

variables es débil y no significativa.

Para finalizar, se concluye que, desde la teoría de la actitud, los factores de riesgo de feminicidio y la teoría del apoyo social percibido, se puede inferir significativamente la actitud de los funcionarios públicos hacia el feminicidio, el conocimiento de los factores de riesgo asociados y el apoyo social percibido que reciben pueden influir en la forma en que brindan atención a los casos de feminicidio. Es esencial que estos funcionarios posean una actitud comprometida y sensible hacia la problemática, estén capacitados para identificar y abordar los factores de riesgo, y cuenten con un entorno de apoyo que les permita realizar su trabajo de manera efectiva y empática.

REFERENCIAS

- Alan, D., y Cortez, L., (2018). Procesos y fundamentos de la investigación científica. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.
- Arminta, J., & Rojas, M. (2019). Apoyo social y actitudes frente a la violencia en mujeres de Lima Zona Este. <https://repositorio.usil.edu.pe/items/bc4aae3b-758f-4545-9d88-7d38b5b09491/full>
- Becker, T., Alvelais, A., Pitaro, I., & Wenck, J. (2019). “No hay justicia para mí”: La impunidad de feminicidios en Bolivia. Urgentebo. <https://hrp.law.harvard.edu/wp-content/uploads/2022/10/No-Hay-Justicia-Para-Mi-1.pdf>
- Carcedo Cabañas, A. & Sagot Rodríguez, M. (2002). Femicidio en Costa Rica: saldo mortal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 19(1), 05-16. http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152002000100002&lng=en&tlng=es.
- Carrascosa, L., Cava, M. J., & Buelga, S. (2016). Ajuste psicosocial en adolescentes víctimas frecuentes y víctimas ocasionales de violencia de pareja. *Terapia psicológica*, 34(2), 93-102.
- CEPAL (2019): Observatorio de igualdad de género para América Latina y el Caribe (en línea). Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.
- Fingermann, H. (2016). Concepto de factor de riesgo. Deconceptos.com. <https://deconceptos.com/ciencias-naturales/factor-de-riesgo>
- Guerrero, G., & Guerrero, M. (2014). Metodología de la investigación. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Gutiérrez-Alberoni, J. D. (1998). La teoría de las representaciones sociales y sus implicaciones metodológicas en el ámbito psicosocial. *Revista psiquiatría pública*. Vol. 10, núm. 4. Julio-agosto.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). México: McGraw Hill Education.
- Kulyk, H. (2022). Estudio sobre la calidad de la medición del femicidio/feminicidio y las muertes violentas de mujeres por razones de género [Text]. Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/>

- documentos/estudio-la-calidad-la-medicion-femicidiofeminicidio-muertes-violentas-mujeres-razones
- Martínez, C. (2018). Investigación descriptiva: definición, tipos y características. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva>
- Morales, J. F., & Arias, O. A. (2013). Psicología social (3a ed). McGrawHill Education.
- Tamayo, M. (2012). El Proceso de la Investigación Científica. México: Limusa, p. 180. <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html>



Procedimiento de investigación penal y la victimización secundaria en familiares de asesinados

Criminal investigation procedure and secondary victimization in relatives of murdered people

Procedimento de investigação criminal e vitimização secundária em familiares de pessoas assassinadas

Lindsay Verónica Aguilar Vargas

lindseycita37@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-9116-4339>

Universidad Mayor de San Andrés.

La Paz, Bolivia

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i7.41>

Artículo recibido 03 de septiembre de 2023 / Arbitrado 28 de septiembre de 2023 / Aceptado 19 noviembre 2023 / Publicado 01 de enero de 2024

Resumen

El objetivo de esta investigación fue determinar los efectos del procedimiento en la investigación criminal, en torno a la victimización secundaria en familiares de víctimas de delitos de asesinato. Metodológicamente fue mixto de tipo exploratorio y diseño no experimental. La técnica para la recolección de datos fue la encuesta con el instrumento entrevista, aplicado a la población de 68 funcionarios público penitenciario y a 3 familiares víctimas secundarias. Los resultados develaron que el proceso judicial es un escenario de una victimización secundaria, fenómeno tipificado por la victimología como el abuso del poder en el proceso jurídico, que lleva a cometer descalificaciones arbitrarias respecto de la víctima, recriminaciones y obstaculización a la eficacia del servicio; y en la víctima, al propio desconocimiento como interlocutor válido con derecho a ser informado y comprendido. Se concluye que existe una excesiva burocratización del sistema, que provoca lentitud y demora de los procesos.

Palabras clave:

Procedimiento;
Investigación criminal;
victimización secundaria;
familia; asesinato.

Abstract

The objective of this research was to determine the effects of the procedure in criminal investigation, regarding secondary victimization in family members of victims of murder crimes. Methodologically, it was mixed, exploratory and non-experimental in design. The technique for data collection was the survey with the interview instrument, applied to the population of 68 public prison officials and 3 family members who were secondary victims. The results revealed that the judicial process is a scenario of secondary victimization, a phenomenon typified by victimology as the abuse of power in the legal process, which leads to arbitrary disqualifications regarding the victim, recriminations and obstacles to the effectiveness of the service; and in the victim, the lack of knowledge as a valid interlocutor with the right to be informed and understood. It is concluded that there is excessive bureaucratization of the system, which causes slowness and delay in processes.

Keywords:

Procedure; investigation
criminal; secondary
victimization; family;
murder.

RESUMO

O objetivo desta pesquisa foi determinar os efeitos do procedimento na investigação criminal, no que diz respeito à vitimização secundária em familiares de vítimas de crimes de homicídio. Metodologicamente, tratou-se de um desenho misto do tipo exploratório e não experimental. A técnica de coleta de dados foi a pesquisa com instrumento de entrevista, aplicada à população de 68 agentes penitenciários públicos e 3 familiares que foram vítimas secundárias. Os resultados revelaram que o processo judicial é um cenário de vitimização secundária, fenômeno tipificado pela vitimologia como o abuso de poder no processo judicial, que leva a desqualificações arbitrárias em relação à vítima, recriminações e obstáculos à eficácia do serviço; e na vítima, a falta de conhecimento como interlocutor válido com direito a ser informado e compreendido. Conclui-se que há uma burocratização excessiva do sistema, o que provoca lentidão e atraso nos processos.

Palavras-chave:

Atitude; feminicídio; fatores de risco; apoio social; funcionarios.

INTRODUCCIÓN

En la evolución del derecho y de la pena se ha notado el desinterés por la víctima, a tal grado que se afirmó que el error de la criminología es estudiar solamente al delincuente, olvidando que este y su víctima son dos partes que interaccionan dentro de un mismo problema. Cotidianamente se ve y escucha en los diferentes medios de comunicación, sobre casos de delincuencia que evidencian el incremento de la inseguridad ciudadana, ante ello la sociedad genera una primera impresión siempre centralizada en el autor material del delito o en el delincuente antes que en la víctima.

Conforme a lo que afirma Villegas (2005)

Lo que los estudiosos de derecho no han notado o no han querido entender, es que la víctima con su denuncia, da a conocer el delito y tan solo por este motivo evita nuevas víctimas, con lo cual viene siendo una parte esencial dentro del proceso, lugar que no se le ha dado o no se le ha querido reconocer. Una de las muchas preguntas que existen en torno a ello, es ¿En Bolivia tenemos la cultura y preparación suficiente para tener un procedimiento de justicia, enfocado o equilibrado en la víctima; y sobre todo, la capacidad para brindarle a la víctima la ayuda necesaria y suficiente? la respuesta sería muy desalentadora (p.2)

En ese sentido la víctima además de haber soportado el hecho delictivo, siente con frecuencia un menoscabo en sus derechos, mientras que el procedimiento penal tiene un carácter victimizador pues el aparato estatal en razón a la causa en que aquélla se ve afectada, agrega un valor negativo a la situación que debe de soportar.

Cuando se comete un delito de asesinato y la víctima recurre a la autoridad persecutora del delito, existe una total carencia de tacto y la única preocupación de ésta parece ser la de capturar al responsable o

presuntos responsables, mientras que la víctima no recibe la información suficiente respecto de sus derechos, ni de su situación jurídica que le oriente a darse cuenta en la situación procesal en la que se encuentra. No es contenida en sus emociones y llega a recibir un trato que la hace sentir en total indefensión, lo que le significa profundizar en el daño ocasionado. Ya por la comisión del delito los administradores del sistema procesal, quienes son los que aplican las políticas criminales le reafirman sus condiciones de desamparo e inseguridad, dificultándole la elaboración del duelo y reafirmando así su sello de víctima.

En consecuencia, todo parece indicar que el enfoque de la autoridad que aplica justicia se orienta, en no resarcir el daño causado a la víctima, sino simplemente en poner al delincuente a disposición de la autoridad jurisdiccional, a sabiendas de que la ley faculta a la autoridad para exigir al autor del delito una inmediata reparación del daño causado conforme a Ley.

En relación a la normativa jurídica de Bolivia, se evidenció que: No existe una política criminal clara en ese sentido. Este desmesurado afán de tratar de solucionar los problemas a través de las leyes y buscar la fórmula en el derecho penal, ocasiona un verdadero caos en la administración de la justicia (Villamor, 2008).

La aprobación y puesta en vigor de un nuevo Código de Procedimiento Penal en Bolivia, ha perforado, de alguna manera, el Código Penal con instituciones como la suspensión penal del proceso, el procedimiento abreviado, el perdón judicial, la suspensión condicional de la pena, la prescripción de la acción. Se ha dado un salvoconducto para la impunidad dejando en plena indefensión a la víctima del delito (s/p)

Es evidente que el nuevo sistema procesal penal de nuestro país dirige únicamente la mirada protectora hacia el Imputado, reconociéndole todos sus derechos, nombrándole además un abogado defensor y se olvidó plenamente de la persona que ha sido agraviada, pasando así la víctima a un segundo o tercer plano, quedando sin protección alguna, sin contar con políticas y medidas inmediatas de defensa de sus derechos constitucionales, como tampoco logra la reparación del daño sufrido. Es urgente y necesario darse cuenta que la víctima de un delito precisa recibir atención oportuna, protección inmediata en resguardo de sus derechos constitucionales y que su paso por la administración de la justicia le procure lo que tanto anhela: Justicia.

Investigar sobre el rol de la víctima frente al sistema de justicia permitió conocer y comprender el gran impacto que genera en las personas las acciones desarrolladas para el restablecimiento de derechos, debido lamentablemente a que todas las situaciones que causan una victimización secundaria, significan en muchos casos, un daño igual o mayor al provocado por la propia experiencia de la victimización primaria.

La investigación sobre el rol de la víctima frente al sistema de justicia, contribuyó a conocer y comprender el impacto que genera en estas personas las acciones que debieron enfrentar, en el proceso de restablecimiento de sus derechos, justicia, principalmente considerando la muerte de familiares muy cercanos en situaciones violentas. Hasta hace algún tiempo el rol de víctima dentro del contexto judicial era invisibilizado, por lo que la tesis de reparación de daños y perjuicios no estaba inmersa en el proceso jurídico, ni siquiera era considerado objeto de estudio y de debate en investigaciones.

Fue entonces cuando surgió el interés de analizar el recorrido que hacen los familiares al perder a un ser querido por causa de la comisión de un delito, e identificar los efectos del procedimiento en la investigación criminal como consecuencia de todo ese peregrinaje; es decir, la inadecuada atención una vez que entran en contacto con el sistema de Justicia.

La justicia como un servicio público del Estado, debe impartirse y funcionar eficientemente, los órganos jurisdiccionales encargados de administrarla tienen la obligación no sólo de aplicar la ley, sino de resolver el conflicto sometido a su conocimiento aplicando las diferentes fuentes del derecho, entre ellas la constitución, tratados internacionales y principios generales; a fin de que la solución que se otorgue a lo justiciable sea la más satisfactoria y justa posible. Sin embargo, esto no siempre se cumple, pues la vivencia misma de los familiares quienes procuran encontrar justicia por un delito cometido, refleja una realidad totalmente diferente a lo que se estipula en la teoría.

Es aquí donde el tema de la victimización secundaria cobra sentido, pues perder a un ser querido desde el punto de vista jurídico, convierte a los familiares en víctimas, sin embargo el inicio de una investigación, su continuación conforme a las etapas estipuladas en el Código de Procedimiento Penal y culminar con una sentencia condenatoria constituye el inicio de un camino largo, doloroso y frustrante; donde la víctima sigue siendo victimizada y el probable autor es quien jurídicamente tiene más derechos y mayores garantías constitucionales.

Esta investigación centró su estudio en determinar los efectos del procedimiento de la investigación criminal en torno a la victimización secundaria en familiares de víctimas de asesinato, pues más allá de la carga emocional y el propio duelo que afrontan las víctimas o los familiares, todavía queda un largo camino que se tiene que recorrer con todo lo que el proceso de investigación conlleva, sobre todo a nivel emocional. En ese sentido el trabajo presente se efectuó bajo una delimitación espacial que considera a la ciudad de La Paz, ya que es ahí donde se encuentran los órganos jurisdiccionales más representativos de Bolivia, cuando se habla de administración de justicia, ellos son: Tribunal Departamental de Justicia, Ministerio Público: Fiscalía Especializada de Delitos Contra la Vida y Defensoría del Pueblo.

Bajo esa perspectiva el objetivo de la investigación presente fue determinar los efectos del procedimiento en la investigación criminal, en torno a la victimización secundaria en familiares de víctimas de delitos de asesinato.

Se justifica, ya que la investigación se realizó desde una postura psicológica y jurídica, partiendo desde la descripción del procedimiento de la investigación criminal conforme al Código de Procedimiento Penal.

Por tratarse de un tema poco estudiado este trabajo se convirtió en un medio de consulta para estudiantes y profesionales estudiosos interesados en abrir su espectro de la realidad, enfocado a dar un tratamiento más humano a la víctima. Por ser este un tema novedoso sirvió como antecedente para futuros estudios sobre la temática. El avance en el estudio de la víctima permitió su mejor conocimiento, consideración y amparo, reconociéndoseles por fin los derechos humanos inherentes a su condición de víctima.

ORIENTACIÓN TEÓRICA

Se hizo una revisión exponiendo aquellos enfoques teóricos que se consideran válidos para un correcto encuadre del estudio; es decir, los efectos de los procedimientos de investigación criminal entorno a la victimización secundaria en familiares de víctimas de asesinato.

Victimología

Se define como una ciencia multidisciplinaria que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimación y desvictimación. Conciernen a la victimología el estudio del modo en que una persona deviene víctima, de las diversas dimensiones de la victimación (primaria, secundaria y terciaria) y de las estrategias de prevención y reducción de la misma, así como del conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales, tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima (Sánchez 2015).

Tipos de víctima

Según Mendelsohn (1981) La clasificación se hizo de la forma siguiente:

1- Víctima completamente inocente o ideal. Es la que no ha hecho nada para desencadenar la situación criminal en la que resultó lesionado o afectado. 2- Víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia. En este caso se presente una circunstancia no voluntaria al delito. La víctima por un acto de poca reflexión provoca su propia victimización. 3- Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria. Se presente en los casos de homicidio por piedad, donde la víctima como el victimario son copartícipes del hecho donde va a resultado muerto el afectado por la enfermedad incurable o discapacitado grave. 4- La víctima más culpable o víctima únicamente culpable. La víctima por imprudencia, el que determina la comisión del hecho punible por su falta de cuidado. También aquella que resulta afectada cuando busca lesionar a otro y este se defiende en legítima defensa causando la muerte al primer agresor.

Victimización

Es entendida como los efectos psicosociales inducidos sobre la víctima y su entorno social por los eventos interpersonales y sociales tipificados penalmente como delitos, de este modo la dificultad en definir el concepto de víctima le genera tres problemas al de victimización: el requerimiento del marco legal de la victimización, la propia experiencia de la victimización y la naturaleza del objeto victimizado “el delito es una creación social y su universo de interés se expande y contrae con el paso o aplicación de las leyes criminales y el cambio en las líneas políticas” (González et al., 2011).

Victimización secundaria

En palabras de Gutiérrez, et al. (2009) se tiene claro que varios autores coinciden en definir la victimización secundaria como:

Las consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas que dejan las relaciones de la víctima con el sistema jurídico penal, supone, un choque frustrante entre las legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión a cerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las mismas (pp. 45-48)

Así mismo, se entiende como una segunda experiencia victimal a la que resulta con alguna frecuencia siendo más negativa que la primaria, y puede llevar a incrementar el daño causado por el delito con otros de

dimensión psicológica o patrimonial (Berrill et al., 1992; Beristain, 1995, 1999; ONU, 1999)

Para Palacio (2001) la victimización secundaria se refiere a un proceso a través del cual, el sujeto ha provocado la victimización primaria es victimizado por las instancias de control social formal (como las prisiones)

Según Beristain (1999) la victimización secundaria hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe la víctima una vez entra en contacto con el sistema de justicia. De similar modo, autores como Montada (1991; 1994) y Albarrán (2003) consideran que la victimización secundaria es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización primaria, donde la víctima reexperimenta una nueva violación a sus derechos legítimos, cuando la policía, las instituciones sociales y gubernamentales intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico. Así mismo, Berrill, et al. (1992) añaden que este tipo de victimizaciones ocurren cuando los otros (que no han sido víctimas) responden de forma negativa a las víctimas, por su condición sexual, racial, étnica o religiosa.

Para Albertin (2006) la victimización secundaria se deriva de las relaciones entre la víctima y las instituciones sociales (servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, etc.)

La victimización secundaria en este último sentido no solo ocurre como consecuencia directa de la actuación criminal, sino también a través de la respuesta de instituciones e individuos particulares en la atención que se les brinda a estas. Comprende la negación de los derechos de las víctimas, especialmente por condiciones de género o sexual, cultura, raza, etnia, edad, entre otros, así mismo involucra la negación del reconocimiento de la experiencia particular frente al hecho delictivo (Campbell, 2005; Albarrán, 2003 y ONU, 1985; 1999)

Es así que con el repaso de las diferentes fuentes teóricas se consideró que la victimización secundaria recibe varios nombres: a) Victimización criminal, b) Desviación derivada, c) Revictimización, d) Doble victimización que incluye la mala intervención psicológica terapéutica o médica, que brindan profesionales inescrupulosos y mal entrenados para atender situaciones que revisten características particulares (Rozanski, 2003)

Delito

Hacer referencia al delito, se trata de una conducta contraria a la ley. La palabra delito, deriva de supino delictum del verbo delinquere, a su vez compuesto de linquere, dejar y el prefijo de, en la connotación peyorativa, se toma como linquere viam o rectam viam: dejar o abandonar el buen camino. El delito es toda conducta descrita por la ley penal cuya consecuencia es la pena o las medidas preventivas o represivas (Villamor, 2008).

Delincuente

Desde el punto de vista jurídico es el autor de una infracción, es decir, de cualquier acto previsto y castigado por la ley penal y que puede ser objeto de una investigación en este campo. Es el sujeto activo del ilícito penal, es quién comete el delito o crimen en un momento y en un lugar determinado. El concepto de delincuente ha ido cambiando según variaba el concepto de delito y la ley penal, estando ambas directamente relacionadas con las estructuras sociales y la política criminal de cada momento.

Muerte

La muerte forma parte de la vida de las personas, se conoce a la muerte como cesación de la vida, se

origina como consecuencia de la imposibilidad orgánica de mantener el proceso homeostático. Establecer el origen etimológico de la palabra muerte lleva al latín, procede del vocablo latino mors, mortis que es el que daría lugar con el paso del tiempo al verbo morir.

Definir la muerte resulta mucho más difícil de lo que uno se imagina, ya que implica diversos ámbitos: biológico, médico, legal, social, religioso etc. los cuales se encuentran entrelazados de una forma compleja, no obstante, cada cual intenta darle un sentido desde su propia perspectiva. Dentro de una definición genérica, aceptada entre la comunidad médica y jurídica, se define a la muerte como el cese definitivo e irreversible de las funciones vitales: respiratoria, cardiovascular y nerviosa (Carvajal, 2014)

Homicidio

La palabra homicidio se deriva del latín “Homicidium” que se descompone en dos voces, homo = hombre y caedere = matar. Por tanto, el homicidio es la muerte causada a una persona por otra.

Garantías de la víctima

El Art. 121 de la Constitución Política del Estado señala que:

La víctima en un proceso penal podrá intervenir de acuerdo con la ley, y tendrá derecho a ser oída antes de cada decisión judicial. En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, deberá ser asistida gratuitamente por una abogada o abogado asignado por el Estado (2009)

La víctima para participar en el proceso penal no requiere constituirse en parte, es decir, no es necesario que presente su querrela en los diferentes actos procesales, porque la Constitución y el Código de Procedimiento Penal, le otorgan el derecho de ser oída antes de cualquier decisión judicial.

Etapas del proceso penal

Las etapas del proceso penal, desde el código de procedimiento penal, se desarrolla en cuatro. 1) La etapa preparatoria, 2) La de juicio oral público, 3) La etapa de interposición de recursos y 4) La etapa de la ejecución penal. Sin embargo cabe decir que el procedimiento penal -el código- en realidad no establece de manera manifiesta la fase preliminar de la investigación sin embargo la sentencia constitucional 1036 - 2002 R del 2 de agosto del año 2002, realiza una amplia interpretación del contenido del código de procedimiento penal y de manera explícita establece que la etapa preparatoria, se va a dividir en tres fases: a) La fase de los actos iniciales, b) La fase del desarrollo de la etapa preparatoria misma y c) la fase de la conclusión de la etapa preparatoria.

MÉTODO

El paradigma fue postpositivista con un enfoque mixto puesto que se hizo interpretación del comportamiento de la variable independiente, efectos del procedimiento de la investigación criminal en la denominación conceptual: conjunto de acciones resultantes que desarrollan las autoridades pertinentes con relación al delito de asesinato; en las dos dimensiones, a) manifestación sobre victimización secundaria

y b) identificación de victimización secundaria generado por los actos procesales en delitos de asesinato (Entrevista a los funcionarios públicos).

Y la variable dependiente, victimización secundaria en familiares de víctimas de asesinato en la denominación conceptual: daño o perjuicio adicionales derivados del delito de asesinato que se juzga, debido al mal funcionamiento del sistema de justicia; en la dimensión: identificación de victimización secundaria que viven los familiares por delitos de asesinato (entrevista a familiares del asesinado).

El diseño fue no experimental ya que los involucrados opinaron más no fueron un grupo control. El tipo fue exploratorio por ser un trabajo único que imposibilitó el encuentro con referentes para establecer alguna discusión con efectos comparativos; solo se examinó detalladamente conceptos y los resultados de la encuesta tipo entrevista. La población fue del ámbito penitenciario, estuvo conformada por sesenta y ocho (68) agentes institucionales (abogado defensor, fiscal, Juez de instrucción o sentencia en lo penal, perito, policía investigador y el defensor público) y tres (3) familiares que fueron víctimas secundarias.

RESULTADOS

Tabla 1.

Operacionalización de variables

Variables	Denominación conceptual	Dimensión	Indicador de medición	Instrumentos
VI: Efectos del procedimiento de la investigación criminal	Conjunto de acciones resultantes que desarrollan las autoridades pertinentes con relación al delito de asesinato	Manifestación sobre victimización secundaria	Exclusión de la víctima Trato inadecuado Declaraciones reiteradas Intervenciones no especializadas Evaluaciones reiteradas. Reacción negativa Excesiva burocratización del sistema Desinformación Contacto con el presunto autor Falta de un entorno de protección hacia la víctima y familiares Uso de excesivos tecnicismos jurídicos Desconocimiento de los roles profesionales Incomprensión de los operadores de justicia Falta de conocimiento y sensibilización	Encuesta a: 1) Abogado defensor 2) Fiscal 3) Juez de instrucción o sentencia en lo penal 4) Perito 5) Policía investigador (FELCC) 6) Funcionario de la Defensoría del Pueblo
		Identificación de victimización secundaria generado por los actos procesales en delitos de asesinato	Mayor medida la victimización secundaria Momento la victimización secundaria Mayor efecto de la victimización secundaria Factor que contribuye al fenómeno de la victimización secundaria Ineficiencia judicial como elemento favorecedor de victimización secundaria Fines del proceso penal generadores de victimización secundaria Probabilidad de inocencia y de autoría como factor de victimización secundaria Falta de información a la víctima Prioridad a la búsqueda de la verdad histórica Inadecuados procedimientos de atención a las víctimas.	Encuesta a: 1) Abogado defensor 2) Fiscal 3) Juez de instrucción o sentencia en lo penal 4) Perito 5) Policía investigador (FELCC) 6) Funcionario de la Defensoría del Pueblo

Variables	Denominación conceptual	Dimensión	Indicador de medición	Instrumentos
VD: Victimización secundaria de familiares de víctimas de asesinato.	Daño o un perjuicio adicional a los daños derivados del delito de asesinato que se juzga, debido a un mal funcionamiento del sistema de Justicia.	Identificación de victimización secundaria que viven los familiares por delitos de asesinato.	Grado de información a las víctimas de asesinato Grado de términos técnicos utilizados Tipo de colaboración recibida Tipo de trato recibido Percepción del nivel de comprensión de la víctima Presencia de burocracia en la investigación criminal Presencia de reiteradas declaraciones Existencia de contacto directo con el presunto autor del delito Acompañamiento de la víctima en las etapas de la investigación Percepción de justicia para la víctima	Estudios de caso Entrevista a familiares de asesinato

Fuente: Elaboración propia.

Para estos efectos solo se extrajeron de la tesis original algunos resultados, que por su contenido, se convierten en prolegómenos del sentido general de la conceptualización de la investigación.

De la variable independiente (vi) efectos del procedimiento de la investigación criminal en la denominación conceptual: conjunto de acciones resultantes que desarrollan las autoridades pertinentes con relación al delito de asesinato y sus dimensiones a, b y c.

Dimensión a) manifestación sobre victimización secundaria: Trato inadecuado, Falta de un entorno de protección hacia la víctima y familiares.

Tabla 2.

Operacionalización de variables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	31	45.6	45.6	45.6
	De acuerdo	36	52.9	52.9	98.5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 2 indicó que el 45,6% de los profesionales encuestados afirmaron estar muy de acuerdo y el 52,9% afirmó que están de acuerdo con que es frecuente el trato inadecuado de la víctima en un proceso penal por parte de los actores que participan de la investigación criminal. Un pequeño porcentaje 1 de 68 profesionales encuestados manifestó cierta duda.

El trato inadecuado se presentó por diferentes razones; una de ellas fue la excesiva carga procesal y otra se la poca empatía que muestran diferentes actores judiciales que participaron del proceso. Es común ver en los estrados judiciales que las partes interesadas “víctimas” no accedieron a la información del proceso: cuaderno de investigación, cuaderno de control jurisdiccional y otros actuados por falta de la presencia del abogado defensor, por la inasistencia de algún funcionario de juzgado o por motivos vinculados a la carga laboral.

Misma variable (vi) en la dimensión b) Inadecuados procedimientos de atención a las víctimas.

Tabla 3.

Es normal la falta de un entorno de protección para la víctima de un delito de asesinato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	34	50.0	50.0	50.0
	De acuerdo	33	48.5	48.5	98.5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1.5	1.5	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 3 indicó que un 50% de las personas encuestadas afirmaron estar muy de acuerdo, reforzado por el 48,5% que indicó estar de acuerdo. Un pequeño porcentaje 1,5% es decir 1 de 68 personas manifiestan poca seguridad, pero está claro que el resultado fue contundente.

Bajo estos datos se aseveró que en la investigación criminal existe una falta de protección para la víctima de un delito de asesinato. Este fue otro efecto del procedimiento en la investigación criminal en torno a la victimización secundaria.

Al respecto fue necesario considerar que a las víctimas en general se les trata como objetos de prueba o se les reserva un papel insignificante, lamentablemente al efectuar “la notitia criminis” y en el mejor de los casos se les permite asumir el rol de parte, solicitando una indemnización si es que logran arribar al estado superior del juicio.

Por lo tanto, fue normal la falta de un entorno de protección hacia la víctima de un delito de asesinato, ya que los Fiscales y Policías no velan y cumplen su trabajo con responsabilidad en algunos casos, es decir; la víctima es vulnerada en sus derechos fundamentales como persona, por lo tanto, también son vulneradas sus garantías constitucionales, reconocidas en la Constitución Política del Estado.

Misma variable (vi) en la dimensión c) en los indicadores de medición: Grado de información a las víctimas de asesinato y tipo de trato recibido.

Tabla 4.

Operacionalización de variables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	73.5	73.5	73.5
	No	16	23.5	23.5	97.1
	No se/ no contesto	2	2.9	2.9	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 4, los resultados revelan que el 73,5% de las respuestas indicaron un “sí”, mientras que el 23,5% no estuvo de acuerdo y el 2,9% restante no proporcionó una respuesta. Si bien estos resultados pueden considerarse parciales, es importante señalar que en algunos casos, el factor de la información no

fue influyente. Sin embargo, como se ha observado en otros estudios sobre el ámbito judicial, se encontraron condiciones que apuntan a la existencia de un ambiente de maltrato y victimización secundaria.

La mayoría de los especialistas consultados afirmaron que es correcta la apreciación o valoración, respecto a la falta de información que influye para que se desarrolle un ambiente de maltrato y victimización secundaria en un ámbito judicial. Por ejemplo: es común que los tiempos procesales no se cumplan en la práctica, a pesar de que está claramente establecido en la normativa que la duración máxima del proceso conforme al Artículo 133º: Todo proceso tendrá una duración máxima de tres años, contados desde el primer acto del procedimiento, salvo el caso de rebeldía.

Ante ello, las víctimas no son informadas del proceso a seguir y el escaso conocimiento de los plazos procesales que pudiesen tener. Ello hace que estas se encuentren en una gran desventaja, pues a quien comete el delito se le leen los derechos fundamentales y el Estado le paga un abogado de oficio, constituyéndose obviamente en un gran desacierto en relación al proceso y un elemento más que ahonda la victimización secundaria, precisamente por la desigualdad de condiciones procesales.

Por otro lado, la víctima sólo es vista como un objeto únicamente útil como fuente de información que está sometida a prolongados tiempos de espera, en sitios incómodos en los juzgados donde está sujeta a un excesivo número de investigadores que la interrogan, dándole a cada uno su versión de los hechos.

Tabla 5.

Deficiencia en las respuestas institucionales debido a los inadecuados procedimientos de atención que se realizan, situación que genera victimización secundaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	63	92.6	92.6	92.6
	No	5	7.4	7.4	100.0
	Total	68	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 5, los resultados indican que un 92,6% de profesionales optan por la respuesta “sí” ante la denuncia de un delito, mientras que solo un 7,4% lo negaron. Este aspecto deja entrever que las respuestas de las instituciones policiales y judiciales ante casos de denuncia, como el asesinato, suelen ser deficientes. Esto se debe a la falta de procedimientos adecuados, la tardanza en la justicia, la falta de preparación de los actores involucrados, como investigadores y policías, y la ausencia de normas procesales con enfoque en los derechos humanos. Además, existen otros elementos circunstanciales que hacen que la investigación sea un proceso extremadamente doloroso y que, en la mayoría de los casos, favorece a los acusados, prolongando así su duración.

De la variable dependiente (vd)

Identificación de victimización secundaria generado por los actos procesales en delitos de asesinato, en los indicadores de medición: Grado de información a las víctimas de asesinato, Percepción del nivel de

comprensión de la víctima, Acompañamiento de la víctima en las etapas de la investigación y Percepción de justicia para la víctima.

A continuación, se presenta los hallazgos de las entrevistas que fueron aplicadas a familiares víctimas de asesinato

¿Considera suficiente la información y/o las explicaciones que usted ha recibido de los operadores de justicia en relación a la investigación de su caso?

- Es insuficiente, la información que dan los operadores de justicia no es completa, no es clara.
- No es suficiente, es muy difícil siquiera entrar en contacto con los operadores de justicia, piden que sea el abogado quien vaya a pedir información, la realidad es que el abogado atiende varios casos y muchas veces no tiene tiempo.
- No lo considero suficiente porque nadie me ha explicado con calma y paciencia como se debe realizar una investigación, las cosas pasaron tan rápido que lo único que entiendo es que tengo que tener dinero para todo, creo que el Estado debería mejorar todo el proceso de investigación.

¿Se siente usted comprendida en la investigación?

- No me siento comprendida.
- No
- No para nada, es lo que menos se tiene a favor de las víctimas poca o casi nada de comprensión, parece ser que los denunciantes solamente somos objetos más que sujetos, solo tenemos que hacer recordar al abogado y pedir que no se olvide de la demanda sino las cosas nunca avanzan y no se hace justicia.

¿Cómo se siente usted ante el contacto directo con el presunto autor del delito en la etapa investigativa y/o en la etapa de juicio oral?

- Muy afectada, porque se revive el dolor de la pérdida del ser querido y también porque el probable autor tiene más derechos y mayores garantías, que la víctima que es el familiar.
- Mal, porque la sola presencia te recuerda el delito y muchas veces el probable autor es quien es más altanero y agresivo que la víctima misma. Lo peor es que de acuerdo a la ley el delincuente pareciera tener más derechos constitucionales que cualquier otro ciudadano.
- Es algo necesario, pero da mucha impotencia ver al autor de un asesinato como si nada.

DISCUSIÓN

Luego de haber perdido a una persona muy cercana, un familiar muy querido con una muerte violenta, son los familiares directos quienes debe emprender el largo recorrido que les permita esclarecer este ilícito, que repare la vulneración de uno de los derechos fundamentales: la vida y además que encuentre la sanción y el castigo del o los responsables de dicho delito; redactado de esta manera y comparado con lo establecido en la normativa penal está muy claro el procedimiento a seguir, sin embargo la realidad de lo que sucede en los estrados judiciales es totalmente contrario a lo establecido, diferente de lo que la gente espera recibir

de la autoridad designada para ello, frustrante para los familiares para quienes se ahonda aún más el dolor, porque el asesinato de esa persona tan cercana a ti, muchas de las veces queda en la impunidad.

Una vez que se entra en contacto con la investigación de un asesinato, el estilo y ritmo de vida de los familiares cambia radicalmente, muchas veces convirtiendo a estos mismos familiares en investigadores de ese hecho, pues la impotencia que se vive al ver el escaso avance de la investigación, que luego de años de no esclarecerse empuja a ser uno mismo quien busque los elementos que considera necesarios para poder esclarecer el caso, se convierte también en abogado pues la burocracia y la corrupción muchas veces conlleva a la traición de aquel profesional que juró defenderte y también se encuentran aquellos familiares que ante la falta de celeridad han abandonado la investigación del caso, dejando a un ser Supremo el castigo por el delito cometido.

CONCLUSIONES

En el proceso penal por asesinato, es común que la víctima reciba un trato inadecuado. Se puede presentar contacto con el presunto autor en el juicio oral u otras instancias previas, así como la falta de un entorno de protección para la víctima. Además, es frecuente que las víctimas sufran de incompreensión por parte de los operadores jurídicos, así como por parte del propio sistema, que en algunos casos las ignora por completo.

El trato recibido por parte de las autoridades a familiares que buscan el cumplimiento de la normativa penal es deplorable, ya que en ocasiones las víctimas son tratadas como acusados en los interrogatorios, debido a la falta de preparación, conocimiento y sensibilización de los investigadores y/o jueces.

Si bien la víctima sólo es vista como un objeto únicamente útil como fuente de información, es frecuente la falta de información a la víctima sobre los protocolos y tiempos procesales (especialmente cuando el victimario no es detenido) esto establece la desinformación respecto del proceso judicial.

Se logró identificar la victimización secundaria que viven los familiares por delitos de asesinato, desde la opinión de profesionales y de los familiares vinculados a la investigación criminal. El Estado a través de sus órganos y funcionarios judiciales tiene la responsabilidad de participar preponderantemente en la restauración emocional de la víctima, en la medida en que trascienda el papel de agente reivindicativo. De lo contrario, el proceso judicial seguirá siendo un escenario de una victimización secundaria, fenómeno tipificado por la victimología como el abuso del poder en el proceso jurídico, que lleva a cometer descalificaciones arbitrarias respecto de la víctima, recriminaciones y obstaculización a la eficacia del servicio; y en la víctima al propio desconocimiento como interlocutor válido con derecho a ser informado y comprendido.

REFERENCIAS

- Albarrán, A. J. (2003) *Psicología Forense y Victimología*. En: Urra, J. (2003) *Tratado de Psicología Forense*. España: Siglo XXI
- Albertin, P. (2006) *Psicología de la victimización criminal*. En Soria, My Saíz, D. (.), *Psicología Criminal*. (coord.). (pp 245-276) España: Pearson Educación
- Beristain, A. (1995) *Nueva Criminología Desde El Derecho Penal y la Victimología*. España: Tirant Lo Blanch
- Beristain, A. (1999) *Criminología y Victimología*. Colombia: Leyer
- Berrill, K.T., Herek, G. (1992) *Hate Crimes: Confronting Violence Against Lesbians and Gay Men*. California: Sage Publications
- Campbell, R. (2005) *What Really Happened? A Validation Study of Rape Survivors' Hel-Seeking Experiences with The Legal and Medical Systems*. *Violence And Victims*, 20 (1) febrero 2005, 55-68
- Carvajal, O. D. R. (2014) *Duelo por un Homicidio (Tesis de maestría)* Asociación Mexicana de Educación Continua y a Distancia, A.C. México.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009. (2009, 7 de febrero). *Constitución política del Estado [Texto de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia]*. Cochabamba, Bolivia: Imprenta Judicial.
- Mendelsohn, B. (1981) *La Victimología y las tendencias de la sociedad Contemporánea*. *Revista Ilanud*, al día. San José, Costa Rica
- Montada, L. (1991) *Coping with life stress: Injustice and the question „Who is responsible?“* In: Steensma, H., and Vermunt, R. (eds.), *Social Justice in Human Relations (Vol. 2)*, Plenum, New York, pp.9-30
- Montada, L. (1994) *Injustice in harm and loss*. *Soc. Justice Res.* 7: 5–28
- ONU (1985) *Manual de Justicia Sobre el Uso y Aplicación de La Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder*. Recuperado el 11 de septiembre de 2006, del sitio web de la ONU: <http://www.uncjin.org/Documents/6comm/16s.pdf>
- ONU (1999) *Guide For Police Maker*. Recuperado el 11 de septiembre de 2006. <http://www.uncjin.org/Standards/policy.pdf>
- Palacio, M. (2001) *Contribuciones de la victimología al sistema penal*. Colombia: Jurídicas Gustavo Ibáñez C. Ltda
- González, Ortiz S.; Ramírez, Corredor S.; Molina Vargas S. (2011) *Manual de Conocimientos en Revictimización MCR-ASAJ. Únete a la solución, di no a la Revictimización*
- Gutiérrez De P., Botero, C., Coronel, E. (2009) *Imaginario y marcos valorativos de funcionarios de justicia sobre víctimas de violación sexual en Cali*. Recuperado el 14 de julio de 2016 <http://www.scielo.org.pe/>

pdf/liber/v15n1/a06v15n1.pdf

Rozanski, C (2003) Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar? Argentina: Argentina S.A.

Sánchez, J. (2015) Concepto de muerte natural, violenta y sospechosa de criminalidad. Fenómenos cadavéricos y su evolución

Villamor, L, F. (2008) Derecho Penal Boliviano. Bolivia

Villegas, J. A. (2005) Historia de la investigación científica de la psicología en Chile (Vol. I). Santiago de Chile: Universidad Mariano Egaña



Arresto domiciliario como restricción del derecho a la libertad de tránsito: un análisis desde el principio de igualdad.

House arrest as a restriction of the right to freedom of movement:

an analysis from the principle of equality

Prisão domiciliar como restrição ao direito à liberdade de locomoção: uma análise a partir do princípio da igualdade.

Christian Alexander López Salazar
christianlo526@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0009-5342-0387>
Universidad Regional Autónoma de los Andes,
“UNIANDÉS”
Ambato, Ecuador

Stalin Vinicio Barrigas Cabrera
stalin.barrigas@funcionjudicial.gob.ec
<https://orcid.org/0009-0009-3987-3435>
Universidad Internacional de la Rioja - UNIR
Loja, Ecuador

Johana Marisela Macías Alcívar
johana.macias@funcionjudicial.gob.ec
<https://orcid.org/0009-0000-4253-1377>
Universidad Técnica Particular de Loja - UTPL
Loja, Ecuador

Edison Manuel Pozo Calderón
empozo@outlook.com
<https://orcid.org/0000-0002-0909-693X>
Universidad Politécnica Salesiana
Guayaquil, Ecuador

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i7.37>

Artículo recibido 18 de septiembre de 2023 / Arbitrado 04 de octubre de 2023 / Aceptado 30 noviembre 2023 / Publicado 01 de enero de 2024

Resumen

El estudio de la problemática no se limita al enunciado literal, por lo relevante del sin número de personas que se encuentran bajo arresto domiciliario sin fecha de culminación. El objetivo de esta investigación es diseñar un anteproyecto de ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal en lo referente al arresto domiciliario para garantizar el principio de igualdad y el derecho a transitar libremente en el territorio nacional. La investigación se conduce bajo el enfoque mixto, diseño exploratorio, descriptivo y revisión bibliográfica exhaustiva. Se aplicó un cuestionario cuya población está conformada por 85 individuos. Se concluye que la normativa constitucional en el Ecuador contempla los supuestos de abuso arbitrarios de las herramientas jurídicas para el detrimento de derecho y garantías, la imposición de no caducidad del arresto domiciliario supone la violación al debido proceso y la igualdad, lo que debe generar un proyecto de ley que procure suplir y solucionar las falencias creadas por la mala aplicación de la norma.

Palabras clave:

Arresto domiciliario; restricción del derecho al libre tránsito; principio de igualdad.

Abstract

The study of the problem is not limited to the literal statement, due to the relevance of the countless people who are under house arrest with no end date. The objective of this research is to design a draft reform law to the Comprehensive Organic Criminal Code regarding house arrest to guarantee the principle of equality and the right to move freely in the national territory. The research is conducted under a mixed approach, exploratory, descriptive design and exhaustive bibliographic review. A questionnaire was applied whose population is made up of 85 individuals. It is concluded that the constitutional regulations in Ecuador contemplate the cases of arbitrary abuse of legal tools to the detriment of rights and guarantees, the imposition of no expiration of house arrest supposes the violation of due process and equality, which should generate a bill that seeks to supplement and solve the shortcomings created by the poor application of the norm.

Keywords:

House arrest; restriction of the right to free movement; principle of equality.

Christian Alexander López Salazar; Stalin Vinicio Barrigas Cabrera;
Johana Marisela Macías Alcívar y Edison Manuel Pozo Calderón

RESUMO

O estudo do problema não se limita ao enunciado literal, pela relevância das inúmeras pessoas que se encontram em prisão domiciliar sem data de término. O objetivo desta pesquisa é elaborar um projeto de lei de reforma do Código Penal Orgânico Integral no que diz respeito à prisão domiciliar para garantir o princípio da igualdade e o direito de circular livremente no território nacional. A pesquisa é conduzida sob abordagem mista, delineamento exploratório, descritivo e revisão bibliográfica exaustiva. Foi aplicado um questionário cuja população é composta por 85 indivíduos. Conclui-se que as normas constitucionais no Equador contemplam os casos de abuso arbitrário de instrumentos jurídicos em detrimento de direitos e garantias, a imposição da não caducidade da prisão domiciliar supõe a violação do devido processo e da igualdade, o que deveria gerar um projeto de lei que busca complementar e resolver as deficiências criadas pela má aplicação da norma.

Palavras-chave:

Prisão domiciliar; restrição ao direito à livre circulação; princípio da igualdade.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la libertad de tránsito es un derecho fundamental reconocido en la mayoría de las constituciones del mundo. Este derecho se refiere a la libertad de las personas para desplazarse libremente por el territorio nacional, sin restricciones arbitrarias. El arresto domiciliario es una medida cautelar que restringe la libertad de tránsito de una persona. Esta medida se adopta generalmente como una alternativa a la prisión preventiva, cuando la persona investigada o acusada representa un riesgo para la comunidad o para sí misma.

En el Código Civil de la República del Ecuador (2015) se indica que es el lugar al que la ley asigna la característica de ser el emplazamiento de referencia de una persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus derechos. Igualmente, en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2020), Domicilio, (del lat. Domicilium, de domus, casa) es, morada fija y permanente. Casa que uno habita o se hospeda.

El arresto domiciliario obliga al acusado a permanecer en el interior de su morada, pues tan solo se trata de una modalidad menos gravosa de detención, pero igual de todas maneras implica restricciones para su libertad por lo que deben de adoptar las previsiones necesarias por parte de la Policía Nacional, para que la persona que se encuentre con esas medidas de pleno cumplimiento. También, se define como la privación de la libertad de movimientos y comunicación de un condenado o acusado que se cumple fuera de los establecimientos penitenciarios, bien en el propio domicilio, o en otro fijado por el Tribunal sentenciador a propuesta del afectado.

La pena restringe los movimientos del condenado al interior de una vivienda concreta, sin que pueda salir de la misma salvo con autorización judicial. Según los casos y legislaciones, pueden estar restringidas, o incluso prohibidas, las visitas del exterior y las comunicaciones. Además, la persona indultada que tenga esta medida estará vigilada constantemente por personal policial, para que haga cumplir la condena emitida

por el juez respectivo.

En países como Colombia, Venezuela y Chile también se aplica la medida cautelar de carácter personal del arresto domiciliario y que se encuentran debidamente normadas pero que de igual manera la aplicación de esta medida en cualquier país genera controversia si no se determina objetivamente su regulación.

Al realizar el abordaje del problema, se tiene que dentro de las medidas cautelares establecidas en el Código Orgánico Integral Penal están las de carácter real y personal, siendo así entre sus modalidades las de carácter personal, las mismas que se encuentran tipificadas en el artículo 522 del cuerpo del ley citado, entre estas la prohibición de ausentarse del país, obligación de presentarse periódicamente ante la o el juzgador que conoce el proceso o ante la autoridad o institución que se designe, arresto domiciliario, dispositivo de vigilancia electrónica, detención; y, prisión preventiva.

El problema radica en la decisión de los jueces en la observación de las medidas cautelares al momento de caducidad de la misma, por cuanto estos al no tener ley expresa que determine la culminación obvian el cumplimiento de garantías contusionales y dejan sin respuesta procesal alguna a las personas que se encuentran cumpliendo la medida. Hay que tomar en cuenta que existe la posibilidad de que haya más personas cumpliendo medidas cautelares de carácter personal, y que todas ellas no siguen las mismas reglas de la prisión preventiva a pesar de ser considera esta como la regla básica en la proposición de herramientas que aseguren la comparecencia del procesado en el juicio.

Además, dentro del espacio determinado se ha localizado varios casos en los que el juez se ha visto en la imposibilidad de declarar la terminación del arresto domiciliario, haciendo alusión a la falta de temporalidad expresa, muchas veces dichos casos han tenido orientaciones y motivos políticos, los cuales destinan al proceso a la violación de prepuestos constitucionales.

En el otro lado de la problemática, en supuesto contrario, existe jueces que han interpretado adecuadamente la norma y en consecuencia han aplicado analógicamente la ley, disponiendo que el vencimiento de la prisión preventiva sea el mismo en el arresto domiciliario, motivando su decisión en el cumplimiento del principio de igualdad de las partes ante la ley.

La problemática anteriormente descrita y que ocupa esta investigación, se ha delimitado para llevarse en la sociedad en general, así como los profesionales de derecho y administradores de justicia que concurren a la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha ; donde cotidianamente las medidas aquí analizadas son dictadas por medio de lo cual se puede obtener información veraz y actual respecto del problema que genera este vacío legal, así como las consecuencias en la sociedad.

En este sentido, la presente investigación se conducirá con el objetivo de diseñar un anteproyecto de ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal en lo referente al arresto domiciliario para garantizar el principio de igualdad y el derecho a transitar libremente en el territorio nacional.

Igualmente, se pretende fundamentar dentro del Derecho Constitucional y Penal jurídica y doctrinariamente el arresto domiciliario, el principio de igualdad, y el derecho a transitar libremente en

el territorio nacional. Asimismo, determinar que la normativa que regula el arresto domiciliario viola el principio de igualdad y el derecho a transitar libremente en el territorio nacional. De igual forma, se van a establecer los elementos para la elaboración del anteproyecto de ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal en lo referente al arresto domiciliario para garantizar el principio de igualdad y el derecho a transitar libremente en el territorio nacional.

MÉTODO

La investigación se conduce bajo el enfoque mixto, el cual puede ser comprendido como “(...) un proceso que recolecta, analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos, en un mismo estudio” (Tashakkori y Teddlie, 2003, como se citó en Barrantes, 2014, p.100). El diseño es descriptivo y exploratorio, según Hernández y Sampieri (2018) en este diseño, la recopilación y el análisis de datos de una investigación cualitativa van seguidos por la recopilación y el análisis de datos cuantitativos. Se da prioridad al aspecto cualitativo del estudio y las conclusiones se integran durante la fase de interpretación del estudio. Es exploratoria porque se enfoca en analizar e investigar elementos concretos de la realidad que aún no han sido sujetos a análisis o investigación en profundidad. Es descriptivo según Hernández et al. (2003), afirman que los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos comunidades o cualquier otro fenómeno que es sometido a un análisis. También, para este trabajo se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva para lograr el máximo acercamiento respecto a la teoría en el tema propuesto, utilizando el contenido de la biblioteca virtual de la Universidad Autónoma de los Andes.

El instrumento a utilizar es una encuesta mediante un formulario previamente elaborado a las personas administradoras de justicia, abogados en libre ejercicio y a la sociedad en general que acudió a la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Con la determinación de la población y muestra que se aplicó a la presente investigación, y una vez concluido el marco teórico, se realiza la tabulación correspondiente a los encuestados para definir la postura que la sociedad tiene al respecto:

- Abogados en libre ejercicio: 50
- Funcionarios judiciales de la unidad Judicial penal con competencia en infracciones flagrantes: 18
- Usuarios: 17
- Total: 85

La información recopilada en la aplicación de este cuestionario fue útil para diseñar un anteproyecto de ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal en lo referente al arresto domiciliario para garantizar el principio de igualdad y el derecho a transitar libremente en el territorio nacional.

RESULTADOS

Análisis e interpretación de datos, cuestionario aplicado a las ochenta y cinco personas que concurrieron a la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes:

Tabla 1.

El Arresto domiciliario. ¿El arresto domiciliario es una sustitución de prisión preventiva en nuestra legislación?

Variable	Encuestados	Porcentaje
Si	80	94%
No	5	6%
Total	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

Según los resultados de la tabla 1, el 94% de las personas encuestadas que se encuentran en el medio del ámbito penal respondieron que conocían de esta medida como sustitutiva a la prisión preventiva, mientras que el 6 % desconocía en absoluto que esta medida que se acota a las personas que no son profesionales del derecho, y el resto a funcionarios judiciales que obviamente conocen de esta medida y el público en general que por cualquier motivo se ha enterado de esto, pero no tienen vasto conocimiento en cuanto al tema.

Tabla 2.

Conceder el arresto domiciliario. ¿Se le puede conceder el arresto domiciliario a cualquier persona?

Variable	Encuestados	Porcentaje
Si	75	88%
No	10	12%
Total	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

En la tabla 2, es indiscutible que las personas tienen en su subconsciente que los derechos de igualdad amparan a todos, sin tomar en cuenta que en ciertos casos se ponderan con los derechos de otras disminuyendo unos para hacer prevalecer derechos fundamentales, como en este caso el derecho a la libertad por precautelar la correcta administración de justicia, es así que el 88% de los encuestados cree que esta medida de acuerdo con el derecho constitucional de igualdad puede ser aplicado a todos, mientras que solo el 12 % no sabe los casos excepcionales.

Tabla 3.

Prisión preventiva tiene un periodo de caducidad. ¿La prisión preventiva tiene un periodo de caducidad, dentro del cual una vez cumplido se debe dejar en libertad al procesado?

Variable	Encuestados	Porcentaje
Si	80	94%
No	5	6%
Total	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

Christian Alexander López Salazar; Stalin Vinicio Barrigas Cabrera;
Johana Marisela Macías Alcívar y Edison Manuel Pozo Calderón

Al apreciar los resultados de la tabla 3, el 94% de los encuestados conocen la caducidad de esta medida, pero solo en cuanto a la prisión preventiva pero no más a fondo, mientras que el 6% desconoce totalmente de aquel importante dato puesto que son parte de sus derechos, lo que evidencia una falta de socialización del ordenamiento jurídico.

Tabla 4.

La falta de regulación. ¿Considera que la normativa jurídica que regula el arresto domiciliario al no determinar tiempo de caducidad, vulnera el principio de igualdad y el derecho a transitar libremente por el territorio nacional?

Variable	Encuestados	Porcentaje
Si	75	88%
No	10	12%
Total	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

La tabla 4, muestra que el 88% de los encuestados coincide con que la falta de regulación de este plazo vulnera derechos que se encuentran garantizados por nuestra Constitución, además se mostraron sorprendidos e indignados al saber aquel dato importante, mientras que el 12% respondió no considerar como una falta que vulnera los derechos de los procesados.

Tabla 5.

Derechos de igualdad y libre tránsito. ¿La falta de determinación del tiempo de caducidad del arresto domiciliario atenta contra los derechos de igualdad y libre tránsito?

Variable	Encuestados	Porcentaje
Si	70	82%
No	15	18%
Total	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

Como muestra la tabla 5, en cuanto a la falta de determinación del tiempo de caducidad del arresto domiciliario ya que atenta contra los derechos de igualdad y libre tránsito es inherente al ser humano precautelar su libertad, el 82% de las personas encuestadas cree firmemente que este vacío legal atenta contra derechos constitucionales, mientras que el 18% no lo considera, el mismo que atribuimos a operadores de justicia los cuales lo ven solo de manera objetiva.

Tabla 6.

Solución eficaz a este problema. ¿Considera necesaria la elaboración de un anteproyecto de ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal sobre el arresto domiciliario para garantizar el principio de igualdad?

Variable	Encuestados	Porcentaje
Si	80	94%
No	5	6%
Total	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

Tal como lo muestra la tabla 6, el 94% de los encuestados considera que la ley se debe reformar para dar solución eficaz a este problema y se garantice así los derechos de las personas que se encuentran en procesos

penales, y solo el 6 % no cree que la ley se deba reformar aduciendo que está en manos de los jueces optar por otras medidas cautelares.

Tabla 7.

Medida cautelar que no sea prisión preventiva. ¿Considera necesaria la elaboración de un anteproyecto de ley reformatoria al Código Orgánico Integral Penal sobre el arresto domiciliario para garantizar el derecho a transitar

Variable	Encuestados	Porcentaje
SI	80	94%
NO	5	6%
TOTAL	85	100%

Fuente: Encuestados. Elaboración propia.

En el análisis de la tabla 7, se muestra que el 94% de las personas encuestadas aboga por las personas de situación vulnerable a las cuales incluso el arresto domiciliario que se lo hace para precautelar sus derechos y vayan a una prisión normal considera que no debe ser la medida cautelar apropiada pues al no estar regulada adecuadamente igual vulnera derechos, por lo tanto, la mayoría respondió que debe optar el juez por otra medida cautelar menos nociva y proporcional, a diferencia del 6 %.

Revisión bibliográfica

Epígrafe I: El Arresto Domiciliario

El arresto domiciliario es una medida cautelar de carácter personal y de aplicabilidad en personas procesadas que judicialmente no han sido sentenciadas. Esta figura jurídica consiste en la aprehensión del procesado en su lugar de residencia o domicilio, es decir que por orden judicial tiene que permanecer de manera constante en su domicilio, por ello esta medida guarda por antonomasia el carácter de privativo de la libertad.

En el caso del arresto domiciliario al igual que el resto de medidas cautelares de carácter personal son aquellas que de una u otra forma buscan garantizar la comparecencia a juicio de la persona procesada y el cumplimiento de una eventual pena privativa de libertad; de esta manera se configuraría plenamente garantizar el principio de inmediación expresado en el artículo 5 numeral 17 del Código Orgánico Integral Penal de 2014. La medida cautelar de carácter personal del arresto domiciliario es aquella que para ejecutarse puede ser verificada por agentes policiales de manera permanente y cuando esta vigilancia sea periódica, la persona sobre la que pese esta medida deberá obligatoriamente llevar consigo el uso del dispositivo de vigilancia electrónica.

Asimismo, del Código Orgánico Integral Penal (2014), se desprende que sin necesidad de observar la pena con la que se sancione un tipo penal, la prisión preventiva podrá ser sustituida por el arresto domiciliario y el uso del dispositivo de vigilancia electrónica, en los casos en los que esté en calidad de procesada una mujer embarazada, cuando se encuentre procesado una persona adulta mayor (mayor a los 65 años), cuando la o el procesado padezca una enfermedad incurable en etapa terminal, discapacidad severa, catastrófica o de alta complejidad, rara o huérfana que no le permita valerse por sí misma, todos estos casos deberán estar justificadas en legal y debida forma.

En la Constitución de la República del Ecuador se encuentra marcada como una garantía básica del debido proceso, la Carta Magna establece que toda persona será presumida inocente y será tratada como

tal, mientras no se declare responsable por sentencia ejecutoriada o resolución firme. (CRE, 2008, Art. 76).

Reglas para la aplicación

Dentro de los supuestos para la aplicación del arresto domiciliario se encuentran varios, entre los cuales están los siguientes: mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y personas que sufran de enfermedades incurables, huérfanas o catastróficas; cada una de las condiciones detalladas con anterioridad guardan caracteres de aplicación diferentes, tanto del grupo proveniente como la visión de protección.

Reglas para la caducidad

Acerca de la caducidad del arresto domiciliario el Código Orgánico Integral Penal no observa presupuesto de vencimiento; pese a que en los considerandos de motivación de la norma se plantea que, en la consulta popular de 7 mayo de 2011, el pueblo se refiera a temas relativos a la caducidad de la prisión preventiva y a las medidas sustitutivas a la privación de libertad; en el Código Orgánico Integral Penal no se incorporan postulados acerca de la caducidad del arresto domiciliario.

A pesar de no existir tiempos de caducidad del arresto domiciliario señalados expresamente en la norma, hay tiempos de caducidad de la prisión preventiva, los cuales indican que no se podrá exceder de seis meses en los delitos sancionados con una pena privativa de libertad de hasta cinco años y no más de un año en las penas privativas de libertad mayor a cinco años.

La falta de regulación normativa relativa a los tiempos de caducidad del arresto domiciliario supone una violación a garantías básicas contenidas en el derecho al debido proceso, puesto que, al obviar dichas disposiciones se está instaurando una medida de carácter indefinida que violenta principios y garantías constitucionales.

En el artículo 77 numeral 10 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que “en todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán garantías básicas relativas al debido proceso”.

Pese a que existen disposiciones expresas existentes en lo relativo a la medida principal, la norma tampoco indica que el arresto domiciliario al ser una medida sustitutiva de esta sigue las mismas reglas de caducidad, supuesto que implica la existencia de un vacío en lo referente a la culminación del arresto domiciliario.

Lastimosamente en el Ecuador, dicho vacío legal ha dejado a la discrecionalidad del operador de justicia la aplicación o no de los principios que acogen a la prisión preventiva que vendrían a ser los supletorios en el caso de arresto domiciliario y en aras de garantizar los derechos del procesado, pero la realidad en la que se encuentra es otra, pues en sentencias emitidas por la Corte Nacional de Justicia se puede observar la ligereza con la que se interpretan las normas y se hace una motivación exegética de la norma dando una resolución poco técnica para el cargo que ostentan y totalmente vana como representantes del Estado con el fin de proteger y garantizar los derechos de las personas que se encuentran en territorio ecuatoriano.

Por lo tanto, este vacío legal resulta arbitrario y además inconstitucional ya que en la Carta Magna se encuentra que no podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. (CRE, 2008).

Obstrucción y vulneración de garantías constitucionales

La falta de regulación normativa relativa a los tiempos de caducidad del arresto domiciliario supone

una violación a garantías básicas contenidas en el derecho al debido proceso, puesto que, al obviar dichas disposiciones se está instaurando una medida de carácter indefinida que violenta principios y garantías constitucionales.

Epígrafe II: El Principio de Igualdad

En la “Declaración universal de los derechos del hombre”, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Artículo 1, (1789) declara que los estos nacen y permanecen libres e iguales en derechos y que las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común, además reafirma que todas las personas son iguales ante la ley, dicho enunciado supone que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades

El principio de igualdad contiene en su desarrollo doctrinal, la igualdad ante la ley, la igualdad bajo la ley, la igualdad ante los ojos de la ley y la igualdad jurídica, esta última comprende o contiene dos subprincipios esenciales: principio de isonomía, que reconoce el trato igualitario ante la ley y el principio del debido proceso el cual presupone que las personas deben de estar sujetas a las mismas leyes dentro de un sistema jurídico (Meron, 1986).

Necesidad de la aplicabilidad del principio de igualdad.

La aplicación del principio de igualdad dentro de la relación social cotidiana y el desarrollo del derecho, es imperativa para poder establecer un sistema de equidad, donde las personas puedan gozar de un listado amplio de derechos que se originan en principio del cumplimiento del presupuesto de la igualdad de todas las personas.

Igualdad material

Según Tawney (1979), la igualdad como punto de partida expresa no discriminación mediante obstáculos arbitrarios para alcanzar posiciones sociales, y en particular para acceder con las mismas posibilidades que los demás a los procesos de producción y distribución de bienes o de toma de decisiones políticas.

La igualdad material o real consiste en el conjunto de acciones, políticas públicas, medidas y proyectos creados para poder garantizar el desarrollo de las premisas de igualdad en la sociedad, estos presupuestos son generados por la necesidad de producir que la igualdad entre las personas sea efectiva.

Epígrafe III: El Derecho a Transitar libremente por el territorio nacional.

El libre tránsito comprende la capacidad y libertad de una persona de movilizarse sin impedimentos por el territorio nacional, este derecho comprende dos perspectivas, la primera se refiere al libre tránsito en un territorio establecido, y la segunda a poder transitar de un territorio a otro.

Este derecho es primordial al garantizar o pregonar el cumplimiento de otros derechos atribuibles al hombre. El libre tránsito supone que las personas que lo gozan pueden desarrollarse económica, cultural e intelectualmente; cumpliendo así con la garantía de cumplimiento de los derechos al libre esparcimiento, trabajo y educación.

Los efectos jurídicos inmediatos desde el transcurso del tiempo de caducidad es la inminente violación de derechos; entre los cuales se encuentra el derecho al libre tránsito de las personas.

Los derechos de libertad son de carácter fundamental y de estos se genera la pauta para el cumplimiento de otros derechos, los cuales son a su vez limitados por la negativa de movilidad de la persona; causando violaciones múltiples de varios derechos y garantías constitucionales, propuesta con el fin de alcanzar el desarrollo integral de las personas.

DISCUSIÓN

Con base en los resultados obtenidos, es evidente que la sociedad está disconforme con la legislación en el problema que se ha planteado en esta investigación, determinando así que las conclusiones teóricas a las que hemos llegado tienen total coherencia con la realidad, puesto que si es un problema que afecta a una minoría debido al vacío legal existente y a la falta de proporcionalidad al momento de dictar medidas cautelares por parte de los operadores de justicia.

Los resultados de la encuesta sobre el conocimiento del arresto domiciliario como medida sustitutiva a la prisión preventiva son alentadores. El hecho de que el 94% de las personas encuestadas que se encuentran en el medio del ámbito penal conozcan de esta medida es un indicador de que se trata de una medida que está bien difundida y comprendida por los profesionales del derecho.

En cuanto al vacío legal del arresto domiciliario, atenta contra los derechos constitucionales de las personas imputadas de un delito. Esta afirmación se basa en la idea de que la libertad es un derecho fundamental que debe ser protegido, incluso cuando una persona es imputada de un delito.

También es importante, la opinión de la sociedad civil sobre este tema, ya que refleja la preocupación por la garantía de los derechos fundamentales. El hecho de que el 70% de las personas encuestadas crea firmemente que el vacío legal atenta contra derechos constitucionales es un indicador de que existe una demanda social por una reforma de la normativa sobre el arresto domiciliario.

En referencia a lo anterior, Miranda (2014) en Perú, realizó una investigación titulada Prisión Preventiva, Comparecencia Restringida y Arresto Domiciliario en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema donde expresa claramente que la detención domiciliaria por su naturaleza, sus propósitos y los requisitos para su implementación y además por su carácter temporal y excepcional, presumiendo de los criterios de subsidiaridad, provisionalidad, razonabilidad y proporcionalidad, resulta similar a la detención preventiva que por su material ejecución resulta ser más rigurosa y perjudicial, sin embargo en ambas situaciones hay privación de locomoción, sujeto a vigilancia permanente, ...en términos generales se puede prolongar hasta sesenta meses ... y hasta setenta y dos meses según la norma vigente, el tiempo de prolongación de la medida cautelar de privación de la libertad del procesado, lo que desnaturaliza la razonabilidad, provisionalidad y proporcionalidad de la medida cautelar, lo cual proporciona un antecedente a la presente investigación donde se observa claramente, como se otorga un tiempo limitado para la aplicación de dicha medida cautelar a los ciudadanos.

Por lo anterior, expresado, los entrevistados afirman que, hace falta además de una propuesta para realizar una reforma al Código Orgánico Integral Penal, la cual disminuiría en gran cantidad el número de personas afectadas debido al vacío legal existente, que los jueces realicen un profundo análisis previo y que sea realizado caso a caso para dictar medidas cautelares que se ajusten a cada situación y con más énfasis aún en las personas de atención prioritaria o que se encuentren en una situación vulnerable que no les permite actuar igual que el común de las personas en condiciones de procesados penalmente para así crear equidad

que es el fin último al cual se pretende llegar respetando el debido proceso y los derechos constitucionales que nos amparan.

En lo relativo a los abogados y personas conocedoras del derecho, estos reivindican la realidad jurídica del país y los casos emblemáticos en los cuales ha existido violaciones al principio de igualdad, expresado este por los procesos en los que han determinado la culminación de la prisión preventiva pero no la de arresto domiciliario en los juicios que contengan a más de un procesado.

No cabe duda que el desconocimiento se produce debido a la falta de socialización de nuestro ordenamiento jurídico, generando que los derechos de las minorías se vulneren; siendo en ultima ratio una oportunidad en donde los profesionales del derecho debemos tomar partida a fin de lograr una correcta administración de justicia en base a los derechos de igualdad.

A más de la relevancia doctrinal y legislativa del problema jurídico planteado, el instrumento investigativo utilizado evidencia que también existe relevancia del mismo en el ámbito empírico del derecho, es por ello que en base a lo dispuesto en los considerandos académicos y empíricos se debe alcanzar un nivel propositivo que tenga como fin último la reforma o creación normativa. No solo por ser este un dilema académico, sino porque involucra a usuarios de la administración de justicia y procesados; a más de la existencia diaria de múltiples derechos violentados en el desarrollo del proceso.

CONCLUSIONES

La normativa constitucional en el Ecuador contempla los supuestos de abuso arbitrarios de las herramientas jurídicas para el detrimento de derecho y garantías, para ello, ha determinado a la improcedencia de medidas coercitivas o privativas de libertad de carácter indefinido, por cuanto no se puede restringir de manera total los derechos de libertad en el caso de una persona que hay cometido una conducta atípica.

Los elementos sociales que influyen en el proceso penal, han generado que los jueces se valgan de su facultad discrecional para poder limitar derechos de manera total, por cuanto se interpreta a la norma de la manera menos favorable, siendo la regla general lo contrario.

A más del derecho a la libertad de tránsito y otro derivado de este, la imposición de no caducidad de la medida supone la violación al debido proceso y la igualdad entre las partes, por cuanto pueden existir varios procesados con medidas diferentes, y en ultima ratio algunos serán favorecidos por la disposición temporal contenida en la ley y otros reprimidos por la falta de enfoque de derechos en la interpretación.

Las medidas cautelares en general deben ser aplicadas en forma restrictiva y siempre y cuando sean absolutamente necesarias, el Código Orgánico Integral Penal incorporó como medida cautelar a los dispositivos de vigilancia electrónica que si bien pueden restringir derechos lo harán de forma limitada y podrán permitir al procesado desempeñarse normalmente dentro de la sociedad, cumpliendo además con

los fines específicos de este tipo de medidas.

Es deber de la Asamblea nacional identificar los abusos y detrimentos de los derechos generados por vacíos o ambigüedad normativa; después de dicho reconocimiento se debe generar un proyecto de ley que procure suplir y solucionar las falencias generadas por la mala aplicación de la norma.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1789). Declaración universal de los derechos del hombre, artículo 1, p.1.
- Barrantes, R. (2014). Investigación, Un camino al conocimiento, Un Enfoque Cualitativo, Cuantitativo y Mixto. San José, Costa Rica, Editorial EUNED.
- Código Civil de la República del Ecuador de 2015 (2015). Congreso Nacional. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal de 2014 (2014, 10 de febrero). Asamblea Nacional. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_ecuador_0217.pdf
- Código Orgánico De La Función Judicial Ley 0 de 2009 (2009, 9 de marzo). Registro Oficial Suplemento 544. Última modificación: 22-may.-2015. https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- Constitución de la República del Ecuador de 2008 (2008, 20 de octubre). Asamblea Constituyente, Ecuador. Artículo 77, numeral 10 y 11. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2020). Vigésima Primera Edición, Tomo II, p. 1669. Editorial Espasa Calpe S.A., Madrid España.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la investigación (3ª ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill. <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>
- Hernández R. y Sampieri (2018). Metodología de la investigación: Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Universidad de Celaya. Colombia. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Meron, T. (1986). Human Rights Law Making in the United-Nations: A Critique of Instruments and Process. Oxford University Press on Demand.
- Miranda, E. (2014). Prisión Preventiva, Comparecencia Restringida y Arresto Domiciliario, en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema. <https://www.abogacia.pe/wp-content/uploads/2020/05/prision-preventiva-comparecencia-restringida-y-arresto-domiciliario.pdf>
- Tawney, R., (1979). Equality, introducción de Richard M. Tidmuss, Allen and Unwin, Londres, 4.ª ed., págs. 100 y sigs. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-1.pdf>



Impacto del uso de las plataformas virtuales en la educación superior en épocas de pandemia Caso ESPOCH - UNACH en la provincia de Chimborazo, Ecuador

Impact of the use of virtual platforms in higher education in times of pandemic

ESPOCH - UNACH in Ecuador

Impacto do uso de plataformas virtuais no ensino superior em tempos de pandemia ESPOCH - Caso UNACH na província de Chimborazo, Equador

Elsa Elisa Estrada Miño

elytrada7@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-3503-4003>

**Universidad Mayor de San Simón,
Cochabamba, Bolivia**

Carmita Efigenia Andrade Álvarez

candrade_a@epoch.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4507-425X>

**Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
Riobamba, Ecuador**

Cecilia Cristina Mendoza Bazantes

cmendoza@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1276-5847>

**Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba, Ecuador**

Maritza Tingo Valdiviezo

tingomaritza@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-6730-9221>

**Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba, Ecuador**

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i7.40>

Artículo recibido 25 de agosto de 2023 / Arbitrado 11 de septiembre de 2023 / Aceptado 30 octubre 2023 / Publicado 01 de enero de 2024

Resumen

La presente investigación tiene como finalidad analizar el impacto del uso de las plataformas virtuales en la educación superior durante la pandemia del COVID-19 en Ecuador. La metodología utilizada es de carácter mixto con diseño transversal y alcance descriptivo; con indagación documental-bibliográfica y de campo a través de la aplicación de encuestas a 939 estudiantes universitarios de la carrera de Administración de Empresas de dos Universidades de la ciudad de Riobamba, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) y Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), se señala que el uso de plataformas virtuales puede mejorar la participación de los estudiantes, en la motivación y su rendimiento académico. Sin embargo, también se identifican desafíos en la implementación de la educación virtual, como el limitado acceso a tecnologías adecuadas, la necesidad de capacitación para los docentes, y la falta de interacción social en el aprendizaje. Se concluye que el uso de las plataformas virtuales ayudó en el proceso de formación educativa y en la transmisión de conocimientos.

Palabras clave:

Plataforma; virtuales; Educación Superior; pandemia; tecnología; COVID-19.

Abstract

The objective of this article is to analyze the benefits and challenges of the use of virtual platforms in higher education during the COVID-19 pandemic in Ecuador. The methodology used is of a mixed nature with a transversal design and descriptive scope; with documentary-bibliographic and field research through the application of surveys to 939 university students of the Business Administration career of two universities in the city of Riobamba, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) and Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH), it is pointed out that the use of virtual platforms can improve student participation, motivation and academic performance. However, challenges are also identified in the implementation of virtual education, such as limited access to appropriate technologies, the need for teacher training, and the lack of social interaction in learning. It is concluded that the use of virtual platforms helped in the educational training process and in the transmission of knowledge.

Keywords:

Platform; virtual; Higher Education; pandemic; technology; COVID-19.

RESUMO

O objetivo desta pesquisa é analisar o impacto do uso de plataformas virtuais no ensino superior durante a pandemia de COVID-19 no Equador. A metodologia utilizada é de natureza mista com desenho transversal e escopo descritivo; com pesquisa documental-bibliográfica e de campo através da aplicação de questionários a 939 estudantes universitários do curso de Administração de Empresas de duas Universidades da cidade de Riobamba, a Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) e a Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH). nota-se que o uso de plataformas virtuais pode melhorar a participação, a motivação e o desempenho acadêmico dos alunos. No entanto, também são identificados desafios na implementação da educação virtual, como o acesso limitado a tecnologias adequadas, a necessidade de formação de professores e a falta de interação social na aprendizagem. Conclui-se que a utilização de plataformas virtuais auxiliou no processo de formação educacional e na transmissão de conhecimentos.

Palavras-chave:

Plataforma; virtual; Ensino Superior; pandemia; tecnologia; COVID-19.

INTRODUCCIÓN

A finales de 2019, un brote repentino del virus COVID-19, que no es visible a simple vista, comenzó en la ciudad china de Wuhan y se propagó rápidamente por todo el mundo, obligando al cierre de escuelas y universidades y perjudicando a los estudiantes de todo el mundo. Esto ha llevado a un rápido despliegue de soluciones de educación a distancia para asegurar la continuidad del aprendizaje.

Esta pandemia mundial ha llevado a una reconsideración de cómo se prestan los servicios educativos a todos los niveles, así como al uso intensivo de plataformas y recursos tecnológicos para garantizar la continuidad del aprendizaje. La suspensión de todas las unidades educativas y la postergación del comienzo del año escolar siguiente debido al distanciamiento social impuesto por la pandemia ha afectado tanto a la educación privada como pública. Debido a esto, las unidades educativas han experimentado nuevas estrategias enfocadas en la educación a distancia para continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje (López et al., 2020).

En este sentido, la pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la educación superior en todo el mundo, y Ecuador no ha sido la excepción, esta situación ha afectado las actividades académicas en el sistema educativo público y privado provocando el cierre de todas las unidades educativas temporalmente y posponiendo el inicio del nuevo periodo lectivo, debido a que no se encontraban preparadas para las medidas de confinamiento y distanciamiento social (Roman, 2020).

La transición a la educación virtual ha sido una necesidad para garantizar la continuidad del proceso educativo y proteger la salud de los estudiantes y docentes (González-González et al. 2020). En este contexto, el uso de las plataformas virtuales se ha convertido en una herramienta fundamental para facilitar el acceso a la educación superior en Ecuador.

Las instituciones educativas han tenido que adaptarse rápidamente a las restricciones impuestas por la pandemia y ofrecer educación virtual a sus estudiantes. El uso de plataformas virtuales ha sido una

herramienta importante para garantizar la continuidad del aprendizaje (Bravo-García y Magis-Rodríguez, 2020).

El objetivo del presente artículo es identificar el impacto del uso de las plataformas virtuales durante la pandemia COVID 19, en las Carreras de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Universidad Nacional de Chimborazo, con la finalidad de determinar cuál fue su experiencia durante el proceso de enseñanza – aprendizaje con el uso de la tecnología, Por ello a través de éste estudio se identificó que el uso de éstas herramientas facilitó el acceso a la educación superior demostrando una alta satisfacción en el uso de las plataformas virtuales por los estudiantes.

MÉTODO

Para el desarrollo de la presente investigación se empleó el método hipotético- deductivo con el fin de explicar el impacto que se tuvo con el uso de las plataformas virtuales. Se aplicó la investigación descriptiva, no experimental y transversal, los datos se obtuvieron durante el período académico abril – agosto 2023, se diseñó con un enfoque mixto mediante el análisis de información de campo; el estudio se fortaleció con la revisión documental y bibliográfica mediante repositorios tales como Scielo, Redalyc, Latindex, además en sitios Web.

No existe una metodología definida para precisar los diversos factores de análisis que inciden sobre la educación en época de pandemia; sin embargo, se aplicaron cuestionarios con interrogantes cerradas y abiertas, considerando las características propias del grupo investigado y la realidad de las instituciones superiores de educación motivo de estudio.

La recolección de la información se realizó mediante la utilización de la escala de Likert (1932) que, de acuerdo con Bertram (2008, citado por Matas, 2018), es “Un instrumento psicométrico donde el encuestado debe indicar si está de acuerdo o desacuerdo sobre una afirmación, ítem o reactivo, lo cual se realiza a través de una escala ordenada y unidimensional. Las herramientas utilizadas para la tabulación y análisis de datos, tanto descriptivo como inferencial fueron Microsoft Excel y R.

Población

En cuanto a la población, se refiere a la totalidad, tanto de los sujetos seleccionados como del objeto de estudio (Cid & Sandoval, 2011). La población como sujetos de estudio, está compuesta por estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas de dos universidades del centro del país como son la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Universidad Nacional de Chimborazo matriculados en el periodo académico octubre 2022 – marzo 2023 que representan 939 estudiantes.

De otro lado, la muestra constituye una “Porción representativa que se escoge de una población o de una magnitud para facilitar su estudio” (Niño, 2011), para el presente análisis la muestra fue 273 encuestas considerando la población de 939 estudiantes, comprendidos entre los 18 y 25 años, de género masculino

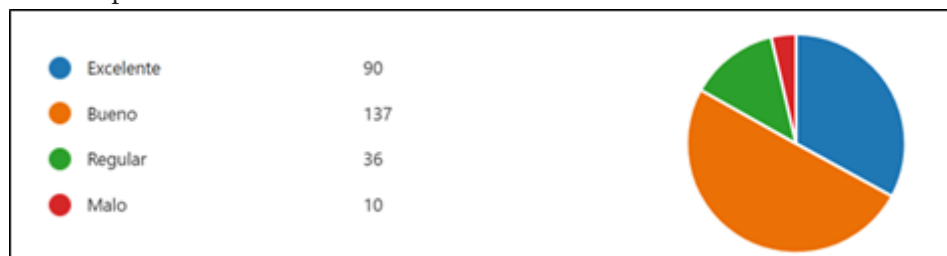
y femenino, siendo alumnos de la Carrera de Administración de Empresas de las dos universidades mencionadas. La muestra fue calculada a través de la fórmula según señala Vara-Horna (2012) de una población (N) de 939 estudiantes, con un error (e) del 5%, nivel de aceptación de 95% equivalente a $Z=1,96$, probabilidad de ocurrencia de un evento (p) de 0,5 y otra de no ocurrencia del mismo evento (q) del 0,5, lo cual dio como resultado la aplicación de 273 encuestas.

RESULTADOS

Como resultado de las encuestas realizadas a los estudiantes de las dos universidades de la ciudad de Riobamba se determinaron los siguientes resultados:

Figura 1.

Calidad de la educación superior en modalidad virtual.



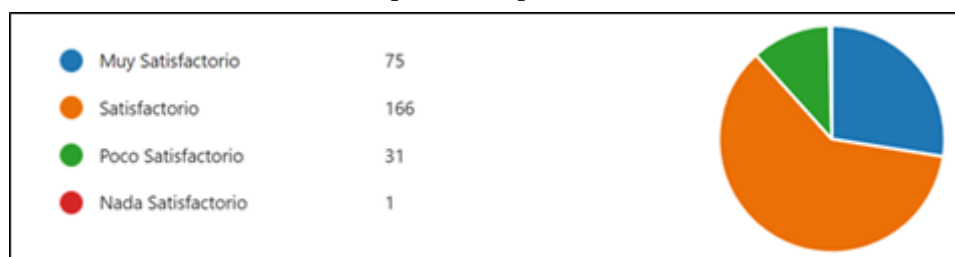
Nota: La figura muestra los resultados sobre la opinión de la calidad de educación superior en el proceso de enseñanza aprendizaje mediante la modalidad virtual.

Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados obtenidos, la mayoría de los estudiantes que respondieron a la pregunta tienen una opinión positiva sobre la calidad de la educación superior en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la modalidad virtual, ya que el 33% de los encuestados calificó a esta modalidad como “excelente” y el 50% la calificó como “bueno”. Sin embargo, el 17% tienen una opinión menos positiva al respecto, por esto se debe tomar en cuenta que la calidad de la educación virtual puede variar dependiendo de diversos factores, como la institución educativa, la tecnología utilizada, la metodología de enseñanza, entre otros.

Figura 2.

Uso de las plataformas virtuales en la educación superior en época de covid-19.



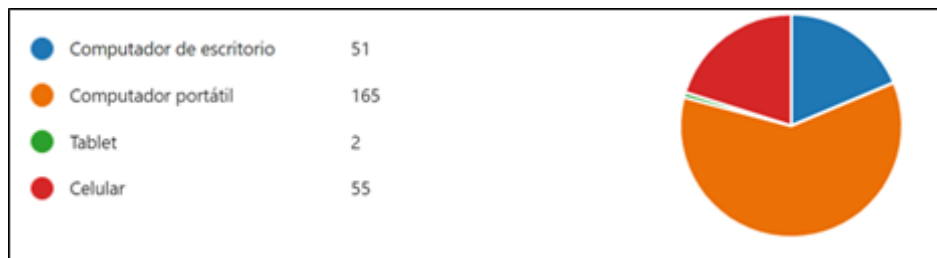
Nota: La figura muestra los resultados sobre la percepción de cómo calificarían el uso de las plataformas virtuales en la educación superior en época de pandemia en el Ecuador

Fuente: Elaboración propia.

El 61% de los estudiantes encuestados calificó el uso de las plataformas virtuales en la educación superior como “satisfactorio” y el 27% como “muy satisfactorio” lo que indica una alta aceptación en el uso de estas plataformas, sólo un porcentaje bajo de los estudiantes 11% consideró que el uso de las plataformas virtuales fue “poco satisfactorio” y menos del 1% calificó el uso de las plataformas como “nada satisfactorio”. Aunque el uso de las plataformas virtuales en la educación durante la pandemia ha sido una alternativa necesaria para continuar con los procesos educativos, también ha presentado dificultades y limitaciones que pueden variar dependiendo de las condiciones y recursos de cada institución y estudiante.

Figura 3.

Dispositivos tecnológicos usados en época de pandemia.



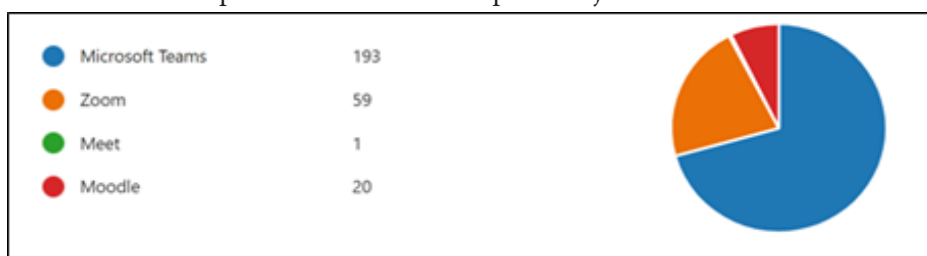
Nota: La figura muestra los resultados sobre qué dispositivo tecnológico utilizaron durante la época de pandemia para su proceso de aprendizaje.

Fuente: Elaboración propia.

El resultado de la encuesta para esta pregunta nos indica que el dispositivo tecnológico más utilizado para el proceso de aprendizaje durante la época de pandemia fue el computador portátil según el 60% de los encuestados, seguido por el celular (20%) y el computador de escritorio (19%). La Tablet fue el dispositivo menos utilizado (1%). Estos resultados pueden ser útiles para entender cómo la tecnología ha influido en la educación durante la pandemia y en la toma de decisiones sobre cómo apoyar el aprendizaje remoto.

Figura 4.

Plataformas virtuales utilizadas en el proceso de enseñanza aprendizaje.



Nota: La figura muestra los resultados sobre el tipo plataformas virtuales que utilizaron en el proceso de enseñanza aprendizaje en su establecimiento educativo

Fuente: Elaboración propia.

Los estudiantes encuestados respondieron que la plataforma virtual más utilizada en el proceso de enseñanza aprendizaje fue Microsoft Teams con el 71%, seguida por Zoom con el 22% y Moodle el 7%. Google Meet fue utilizada por uno de los encuestados. Estos resultados pueden ser útiles para entender cómo los docentes y estudiantes han adaptado su metodología educativa durante la pandemia y en la toma de decisiones sobre qué plataformas utilizar en el futuro.

Figura 5.

Garantía de uso de la plataforma virtual en el establecimiento educativo.



Nota: La figura muestra los resultados sobre las garantías de uso de la plataforma virtual en el establecimiento educativo.

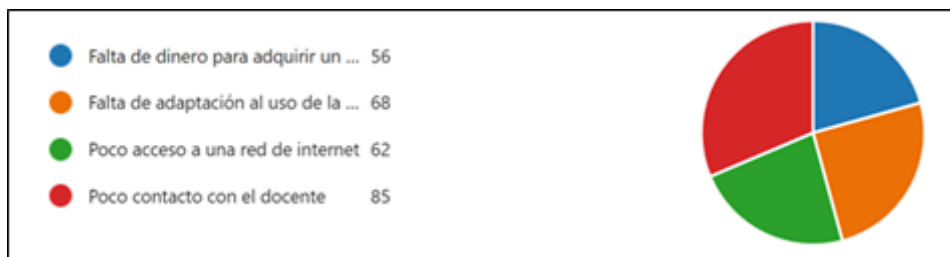
Fuente: Elaboración propia.

El 50% de los encuestados respondieron que su establecimiento educativo garantizó la disposición de la plataforma virtual para su proceso de aprendizaje en un nivel “Alto”. Esto indica que la gran mayoría de los encuestados se sienten satisfechos con la calidad de la plataforma virtual proporcionada por el establecimiento. El 48% de los estudiantes respondieron con un nivel de “Medio”. Esto sugiere que hay algunos aspectos de la plataforma que podrían mejorarse, pero en general, la mayoría de los encuestados consideran que la plataforma es adecuada para su proceso de aprendizaje. Solo el 2% de respondieron con un nivel de “bajo”. Esto indica que solo una pequeña minoría de los encuestados están insatisfechos con la calidad de la plataforma virtual proporcionada por el establecimiento educativo.

En general, la pregunta sugiere que la gran mayoría de los encuestados están satisfechos con la calidad de la plataforma virtual proporcionada por el establecimiento educativo para su proceso de aprendizaje. Sin embargo, hay algunos aspectos que podrían mejorarse para satisfacer las necesidades de los estudiantes.

Figura 6.

Impacto de las plataformas virtuales en los estudiantes.



Nota: La figura muestra los resultados sobre el impacto que tuvo la educación mediante la utilización de las plataformas virtuales.

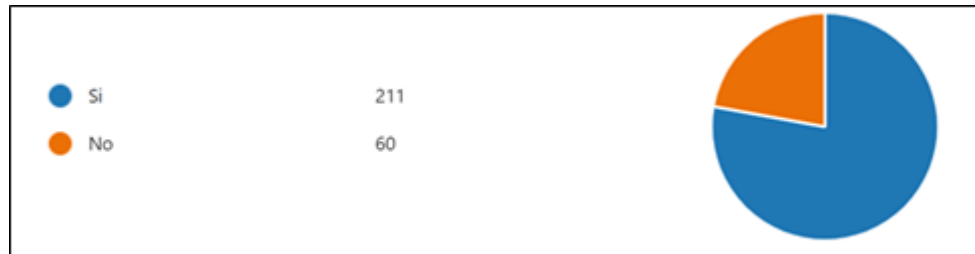
Fuente: Elaboración propia.

La pregunta en cuestión se enfoca en conocer el impacto que tuvo la educación en las personas debido al uso de plataformas virtuales. El 31% responden que tuvo poco contacto con el docente, mientras que el 25% le faltó adaptarse al uso de la tecnología, al 21% de los estudiantes le faltó dinero para adquirir un computador y el 23% tenía poco acceso a una red de internet. En resumen, las respuestas proporcionadas sugieren que la falta de recursos y la tecnología limitada tienen un impacto negativo en la educación en

línea. La falta de acceso a Internet y el poco contacto con los docentes también pueden ser barreras para una experiencia educativa en línea efectiva.

Figura 7.

Opinión del uso de plataformas virtuales en el proceso educativo en modalidad presencial.



Nota: La figura muestra los resultados sobre el deseo de seguir utilizando las plataformas virtuales para su proceso de aprendizaje superior

Fuente: Elaboración propia.

Esta pregunta arrojó como resultado que 211 estudiantes están de acuerdo con que su establecimiento educativo siga utilizando las plataformas virtuales para su proceso de aprendizaje superior y 60 no están de acuerdo. Esto sugiere que una mayoría significativa de los encuestados están de acuerdo que se utilicen plataformas virtuales en su proceso de aprendizaje superior. Sin embargo, también es importante considerar las posibles razones por las cuales las personas podrían no estar de acuerdo. Algunas razones podrían ser la falta de acceso a la tecnología necesaria para utilizar las plataformas virtuales o la preferencia por un enfoque de aprendizaje más tradicional.

Figura 8.

Calificación de las estrategias usadas por los docentes en la metodología y didáctica del uso de plataformas virtuales.



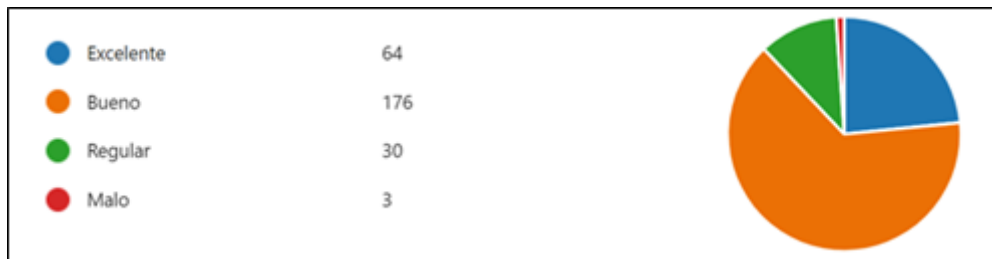
Nota: La figura muestra los resultados sobre las estrategias en la metodología y didáctica en el uso de la plataforma virtual educativa por parte de los docentes.

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados (62%) calificaron las estrategias de metodología y didáctica utilizadas por los docentes en la plataforma virtual educativa como “buenas” y el 29% calificaron como “excelente”, lo que sugiere que la mayoría de los docentes están utilizando estrategias efectivas para la enseñanza a través de las plataformas virtuales. El 8% calificaron las estrategias como “regulares” o “malas”, lo que indica que algunos docentes necesitan mejorar sus enfoques de enseñanza en la plataforma virtual. Es importante destacar que sólo el 1% calificó las estrategias como “malas”, lo que sugiere que la muchos de los docentes están haciendo un buen trabajo en el uso de las plataformas virtuales para enseñar a los estudiantes.

Figura 9.

Rendimiento académico de los estudiantes en época de pandemia.



Nota: La figura muestra los resultados sobre el rendimiento académico adquirido mediante el uso de las plataformas virtuales en época de pandemia por la Covid 19.

Fuente: Elaboración propia.

El 65% de los encuestados calificaron su rendimiento académico adquirido mediante el uso de las plataformas virtuales como “bueno” y el 23% calificaron como “excelente”, lo que indica que muchos de ellos están muy satisfechos con el rendimiento académico que han logrado a través de la plataforma virtual. Sin embargo, el 11% de los encuestados calificaron su rendimiento académico como “regular”, esto sugiere que algunos estudiantes están teniendo dificultades para adaptarse a la educación a través de la plataforma virtual y podrían necesitar más apoyo, menos del 1% calificó su rendimiento académico como “malo” En general, la mayoría de los encuestados parecen estar teniendo éxito académico a través del uso de plataformas virtuales durante la pandemia de COVID-19.

Figura 10.

Factor de mayor impacto en el rendimiento académico.



Nota: La figura muestra los resultados sobre los factores que tuvieron mayor impacto en su rendimiento académico.

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados el 71% señalaron que los factores personales (33%) y socioeconómicos (38%) tuvieron el mayor impacto en su rendimiento académico. Esto sugiere que las condiciones socioeconómicas, como el acceso a recursos y oportunidades, pueden ser un factor importante para el éxito académico. Un porcentaje significativo de encuestados 29% también mencionó factores familiares (18%) y escolares (11%) como los que tuvieron un mayor impacto en su rendimiento académico. Esto puede incluir factores como el apoyo familiar, el tiempo de estudio y el nivel de motivación personal. En resumen, para la mayoría de los estudiantes, los factores externos y personales son más influyentes en su éxito académico que los factores dentro del ambiente escolar.

DISCUSIÓN

Cuando se habla de educación virtual, se determina que desde sus inicios crea vínculos permanentes entre docentes y estudiantes. La innovación tecnológica va más allá del cambio progresivo de los dispositivos digitales dado por el contexto global tecnológico. Los servicios de conectividad han permitido que el talento humano sea capacitado para poder afrontar y asumir los retos de enseñar por medio de la virtualidad, cuyos procesos de enseñanza –aprendizaje van cambiando con la tecnología que hace parte de la globalización (Villafuerte, 2020).

Por consiguiente, el resultado de la encuesta muestra una tendencia mayoritariamente positiva hacia la calidad de la educación superior en la modalidad virtual y una alta satisfacción en el uso de las plataformas virtuales.

Durante la pandemia, el dispositivo tecnológico más utilizado para el proceso de aprendizaje fue el computador portátil, seguido por el celular y el computador de escritorio, lo que indica que los estudiantes han recurrido a los dispositivos que tienen en su hogar para continuar con su educación. Además, se observa una clara preferencia por la plataforma virtual de Microsoft Teams, que fue la más utilizada por los encuestados, seguida por Zoom y Moodle, mientras que Google Meet no fue utilizada por ninguno de los encuestados. Estos resultados son valiosos para entender cómo la tecnología ha influido en la educación durante la pandemia y en la toma de decisiones sobre cómo apoyar el aprendizaje remoto en el futuro, así como para comprender cómo los docentes y estudiantes han adaptado sus metodologías educativas para aprovechar las plataformas virtuales disponibles.

La principal dificultad de la educación en línea indicada por los estudiantes es la falta de dinero para adquirir una computadora, esto afectó la capacidad para participar en las clases virtuales, también menciona que tuvo poco acceso a una red de internet confiable y de alta velocidad, lo que sugiere que el alumno tenía dificultades para conectarse a la plataforma virtual de su institución educativa y, por lo tanto, perdió oportunidades de aprendizaje. Además, para algunos estudiantes el poco contacto con el docente afectó su capacidad para recibir retroalimentación y orientación, lo que provocó un menor grado de comprensión de los temas y, por lo tanto, afectó su rendimiento académico.

La mayoría de los estudiantes están satisfechos con las estrategias de enseñanza y su rendimiento académico a través de las plataformas virtuales, pero algunos estudiantes están teniendo dificultades para adaptarse. Es importante destacar que las condiciones socioeconómicas pueden ser un factor importante en el éxito académico, por lo tanto, es necesario que se implementen medidas para mejorar el acceso a la tecnología y el apoyo para aquellos que tienen dificultades socioeconómicas. Los docentes también deben seguir adaptando sus enfoques de enseñanza para abordar las necesidades de los estudiantes y proporcionar un apoyo adecuado para ayudarlos a tener éxito en su educación a través de las plataformas virtuales.

Se puede manifestar que los beneficios

Beneficios del uso de plataformas virtuales en la educación superior durante la pandemia del COVID-19:

- **Continuidad del aprendizaje:** Una de las ventajas más significativas es el uso de las plataformas virtuales en la educación superior durante la pandemia, con este recurso los estudiantes lograron continuar sus estudios sin interrupciones, asegurando así su progreso académico. Según Viñas (2021), la implementación de la educación virtual ha permitido la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como una mayor flexibilidad para los estudiantes, quienes pudieron ajustar su horario de estudio a sus necesidades personales.

El acceso a la educación: El uso de plataformas virtuales ha permitido que los estudiantes tengan acceso a la educación sin tener que estar físicamente presentes en el aula. Esto ha sido especialmente útil para aquellos estudiantes que viven en zonas remotas o que tienen limitaciones físicas o de movilidad. (Manco-Chávez et al., 2020)

- **Aprendizaje personalizado:** Las plataformas virtuales en la educación superior también han consentido un mayor nivel de personalización en el aprendizaje. Los estudiantes pueden trabajar a su propio ritmo y enfocarse en los temas que necesitan más ayuda, lo que aumenta la efectividad del aprendizaje. (Armijos, 2023)

En base a los argumentos anteriores, y en concordancia con Bustamante (2020), la modalidad de educación virtual fue la que más se utilizó en época de pandemia por causa del COVID - 19, en la educación de nivel superior; por ello se indica que: “La importancia que ha adquirido la educación online en el 2020 es un hecho sin precedentes que marcará un antes y un después en las prácticas pedagógicas y en los sistemas educativos actuales a nivel global. Asimismo, se ha puesto en evidencia las desigualdades sociales, culturales y económicas de más de 190 países que han sido víctimas de la pandemia por COVID-19”. (Enríquez y Sáenz, 2021)

Por estas razones las unidades académicas tuvieron que probar nuevas estrategias de educación en línea y/o a distancia, para continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto de alumnos como docentes (Ardini et al., 2020).

Sin embargo, también se han identificado algunos desafíos en la implementación de la educación virtual, incluyendo la falta de acceso a tecnologías adecuadas, la necesidad de capacitación para los docentes, y la poca interacción social en el aprendizaje (García-Peñalvo et al., 2020). Estos desafíos pueden tener un impacto negativo en la calidad de la educación virtual en Ecuador.

Dado este escenario para estudios vinculantes como el caso de (Rodríguez Santos, 2021) sobre Educación virtual a propósito del COVID 19, se dirige a la búsqueda de nuevas estrategias que permitan a las universidades mantener la matrícula estudiantil bajo las mejores políticas públicas imbricadas en una nueva realidad de la innovación tecnológica y representación social dentro de la educación superior.

Desafíos que enfrentan las instituciones educativas al utilizar estas plataformas

- **Acceso limitado a la tecnología y la conectividad a internet:** Según una encuesta realizada por la Universidad Central del Ecuador, el 40% de los estudiantes encuestados no tenían acceso a un dispositivo para conectarse a internet, lo que limitaba su capacidad para participar en clases virtuales (Ambuludí & Cabrera, 2021). Además, muchos estudiantes enfrentan problemas de conectividad debido a la falta de acceso a internet de alta velocidad (Sánchez Díaz et al., 2021).
- **Falta de habilidades tecnológicas:** Muchos estudiantes y profesores no están familiarizados con el uso de plataformas virtuales y herramientas digitales. Según un estudio realizado en la Universidad Técnica Particular de Loja, muchos estudiantes reportaron dificultades para usar herramientas en línea, lo que afectó su aprendizaje (Ambuludí & Cabrera, 2021).
- **Dificultades en la interacción y el compromiso:** La educación virtual dificulta la interacción entre estudiantes y profesores, lo que afecta la calidad del aprendizaje. Además, muchos estudiantes pueden perder la motivación y el compromiso con el proceso de aprendizaje cuando se sienten desconectados de la comunidad educativa (Sánchez Díaz et al., 2021).
- **Desigualdades en el acceso y la calidad de la educación:** La educación virtual amplía las desigualdades existentes en el acceso y la calidad de la educación. Según un estudio realizado en Ecuador, los estudiantes de bajos ingresos y los que viven en zonas rurales enfrentan mayores desafíos para acceder a la educación en línea y tienen menos probabilidades de tener éxito en el aprendizaje (Ambuludí & Cabrera, 2021).

La pandemia ha cambiado drásticamente la forma en que se imparte la educación en todo el mundo, especialmente en el ámbito educativo superior. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en herramientas fundamentales para garantizar la continuidad del aprendizaje en línea y a distancia.

Durante el COVID-19, se ha incrementado el uso de plataformas virtuales de aprendizaje como Moodle, Blackboard, Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, Hangouts entre otras. Según un estudio realizado en España, el uso de estas plataformas ha aumentado en un 62% desde que comenzó la pandemia (García-Peñalvo et al., 2020). Estas plataformas permiten a los estudiantes acceder a materiales de estudio, interactuar con sus compañeros y profesores, y participar en clases virtuales.

Además de las plataformas virtuales de aprendizaje, se ha producido un aumento en el uso de herramientas digitales para la enseñanza y el aprendizaje (García y García, 2021). Estas herramientas incluyen aplicaciones de videoconferencia, herramientas de colaboración en línea, herramientas de gamificación, entre otras (Ambuludí & Cabrera, 2021).

El aumento del uso de las TIC ha permitido una mayor flexibilidad en la educación superior. Los estudiantes pueden acceder a los materiales de estudio y realizar sus tareas y exámenes en línea, lo que les permite adaptarse mejor a su propio ritmo de aprendizaje y a sus horarios (Guerrero et al., 2020).

En ese sentido, en cuanto al rol del docente vemos que no varía en esencia: el profesional que se

preocupaba antes de su formación continua, lo hace en la actualidad, aunque en otro contexto diferente. La actitud de partida deseo de innovar y fomentar el aprendizaje del alumnado. Así mismo la vivencia personal con las TIC y la toma de conciencia sobre las posibilidades que ofrecen son fundamentales. Constatamos que los docentes y estudiantes son usuarios de TIC y herederos de la sociedad del conocimiento y de un planteamiento pedagógico basado en el alumno activo que construye sus, propios aprendizajes partiendo de sus campos de experiencia basado en la virtualidad (Pinos-Coronel et al., 2020).

Cabe destacar que la incidencia del Covid-19 hace que los escenarios tecnológicos sean dinámicos en función a la digitalización y virtualidad, donde el docente dentro del escenario universitario aplica un lenguaje conducido a fortalecer competencias tecnologías en el proceso de enseñanza (Helmuth Feilke, 2021).

Con base a estos antecedentes, el uso de las TIC en el ámbito educativo superior ha aumentado significativamente debido a la pandemia de la COVID-19, también existen desafíos en su implementación. La falta de acceso a dispositivos y a internet de alta velocidad, la brecha digital, la falta de capacitación para el uso de las TIC, entre otros, son algunos de los desafíos que deben superarse (Guerrero et al., 2020).

Por lo tanto, este artículo científico tiene como objetivo analizar el impacto del uso de las plataformas virtuales en la educación superior durante la pandemia en Ecuador, además de explorar los beneficios y desafíos que enfrentaron los estudiantes y docentes en esta pandemia, así como también se discutirán la posibilidad de seguir utilizando estas herramientas tecnológicas en la modalidad presencial.

En general, estos resultados muestran que la educación en línea ha sido una alternativa eficiente durante la pandemia, pero que aún queda mucho por hacer para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad. Sin embargo, también se resalta la necesidad de seguir trabajando en mejorar la educación virtual, especialmente para aquellos estudiantes que pueden tener dificultades o limitaciones para acceder a los recursos para este tipo de educación, además, se debe tener en cuenta las circunstancias personales de cada estudiante y sus necesidades individuales para garantizar un aprendizaje exitoso.

CONCLUSIONES

Los resultados de la encuesta indican una tendencia mayoritariamente positiva hacia la calidad de la educación superior en la modalidad virtual y una alta satisfacción en el uso de las plataformas virtuales, denotando un proceso paulatino de mejoramiento en el uso de las plataformas virtuales post pandemia de la COVID-19.

Durante la pandemia, los estudiantes recurrieron a los dispositivos tecnológicos que tenían en su

hogar para continuar con su educación, y no interrumpir el proceso académico, Microsoft Teams fue la plataforma virtual más utilizada por los encuestados, seguida por Zoom y Moodle.

La educación en línea ha sido un gran desafío para muchos estudiantes debido a barreras como la falta de acceso a la tecnología, el no contacto con los docentes y el poco acceso a internet, sin embargo, a pesar de esto, la mayoría de los alumnos están de acuerdo en que su institución educativa continúe utilizando las plataformas virtuales en el proceso de aprendizaje superior.

Es importante tener en cuenta que el uso de las plataformas virtuales en la educación durante la pandemia ha sido una alternativa necesaria para continuar con los procesos educativos. Sin embargo, también ha presentado dificultades y limitaciones, lo que subraya la importancia de seguir trabajando en mejorar la calidad de la educación virtual y de proporcionar los recursos necesarios para que los estudiantes puedan acceder a ellos.

REFERENCIAS

- Ambuludí, L., & Cabrera, L. (2021). TIC y educación en tiempos de pandemia: Retos y aprendizajes desde una perspectiva docente. *Episteme Koinonia*, 4(8). ISSN-e: 2665-0282. Recuperado de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/258/2582582012/2582582012.pdf>
- Ardini C, Barroso M, Corzo L. (2020). Herramientas digitales de comunicación en contexto COVID 19. El impacto en la relación estudiantes-instituciones educativas en Argentina, Vol 11, núm. 2. Argentina.
- Armijos, J. C., Egaña, S., Ziller, K., & Armijos, J. P. (2023). Impacto de las clases virtuales en estudiantes universitarios durante el COVID-19. *Revista Andina De Educación*, 6(1), 000618. <https://doi.org/10.32719/26312816.2022.6.1.8>
- Bravo-García, E., y Magis-Rodríguez, C. (2020). La respuesta mundial a la epidemia del COVID-19: los primeros tres meses. *Boletín sobre COVID-19 Salud Pública y Epidemiología*, 1(1), 3-8. <http://dsp.facmed.unam.mx/wpcontent/uploads/2013/12/COVID-19-No.1-03-La-respuesta-mundial-a-la-epidemiadel-COVID-19-los-primeros-tres-meses.pdf>
- Bustamante M. (2020) Cómo afrontan las universidades el desafío de la educación virtual en tiempos de pandemia. *Universo*. <https://n9.cl/qy63>
- Cid. Del, Méndez, R., & Sandoval F. (2011). *Investigación de mercados: Fundamentos y Metodología*, México. Editorial Pearson Educación.
- Enríquez A., y Sáenz C. (2021). Primeras lecciones y desafíos de la pandemia de COVID-19 para los países del SICA, N° 189. Santiago.
- García, J., García, S. (2021). Uso de herramientas digitales para la docencia en España durante la pandemia COVID-19. *Revista española de educación comparada*. 2021, n. 38, extra ; p. 151-173 <https://redined.>

educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/207484

- García-Peñalvo, F., Corell, A., Abella-García, V. y Grande, M. (2020). La evaluación online en la educación superior en tiempos de la COVID-19. *Revista eUSAL*, 12-26. Recuperado de <https://repositorio.grial.eu/bitstream/grial/2010/1/a12.pdf>
- González-González, C. S., et al. (2020). Education during the COVID-19 pandemic: An online teaching experience in Mexico. *Human Behavior and Emerging Technologies*, 2(4), 278-285. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/feduc.2021.683222/full>
- Guerrero, J., Vite, H., & Feijoo, J. (2020). Uso de la tecnología de información y comunicación y las tecnologías de aprendizaje y conocimiento en tiempos de Covid-19 en la Educación Superior. *Conrado*, 16(77). doi: <http://dx.doi.org/10.32735/S0254-8294.2020.77.156>
- Helmuth Feilke, H. K. (2021). El lenguaje en la política y la sociedad. *Perspectivas y enfoques*.
- López, D., González, Mauricio., García, E., Ramírez de Bello, A., Urrutia, J., Escobar, J., Hidalgo, A., Zetino, M., Valle, M., Bernal, A., Saz, C., de Mojica, L. (2020). COVID-19: Una mirada interdisciplinaria a la pandemia. Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades, CICH. <http://hdl.handle.net/10972/4149>
- Manco-Chávez, J. A., Uribe-Hernández, Y. C., Buendía-Aparcana, R., Vértiz-Osores, J. J., Isla Alcoser, S. D., & Rengifo-Lozano, R. A. (2020). Integración de las TIC y las Competencias Digitales en Tiempos de Pandemia COVID-19. *Revista Internacional de Educación Superior*, 9(9), 11-20. Recuperado de: <https://eric.ed.gov/?id=EJ1281403>
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación: Diseño y Ejecución*. Ediciones de la U., Bogotá. 1era Edición 2011. p.156
- Pinos-Coronel, P. C; García-Herrera, D. G; Erazo-Álvarez, J. C; Narváez-Zurita, C. I. (2020). Las TIC como mediadoras en el proceso enseñanza – aprendizaje durante la pandemia del COVID-19. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, ISSN-e 2542-3088, Vol. 5, Nº. Extra 1.
- Rodríguez Santos, M. (2021). Educación Virtual a Propósito del Covid-19. (F. A. Virtual, Ed.) *Virtual*, 24), 187-194. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*
- Roman J. (2020). La educación superior en tiempos de pandemia: una visión desde dentro del proceso formativo. *Latinoamericana de Estudios Educativos*. L: 13-40.
- Sánchez Díaz, L. C., Sánchez García, J. E., Palomino Alvarado, G. P., & Verges, I. Y. (2021). Desafíos de la educación universitaria ante la virtualidad en tiempos de la pandemia. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(Extra 4), 32-48. ISSN-e 1315-9518. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8145507>
- Vara-Horna, A. (2012). Desde La idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias

Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres. Lima.

Villafuerte, P. (2020). Educación en tiempos de pandemia: Covid 19 y equidad en el aprendizaje Obtenido de <https://n9.cl/mvft> Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Viñas, M. (2021). Retos y posibilidades de la educación híbrida en tiempos de pandemia. *Revistas Plures*; año 11, no. 12. Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/128524>

Currículo de Autores

Víctor Hugo Barreto Condori

Licenciado en Psicología por la Universidad Mayor de San Simón en Bolivia, con Maestrías en Psicología de la Intervención Social por la Universidad de Granada, España, Investigación Científica en Humanidades y Ciencias de la Educación por la Universidad Mayor de San Andrés, Maestrante en Investigación y Producción Científica por la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno y Experto en Escritura Académico y Científica. Ha trabajado con diversas organizaciones enfocadas en la lucha contra la violencia de género y tiene experiencia docente en la Universidad Técnica de Oruro.

Lindsay Verónica Aguilar Vargas

Psicóloga y egresada de la carrera de Derecho, con 6 Diplomados en el área educativa, en el área forense y de Derechos Humanos, cuenta con una Maestría en Psicología Jurídica y Forense. Experiencia laboral en el área educativa trabajando con niños menores de 6 años y también con niños con Necesidades Educativas Especiales. Actualmente es docente de pregrado. Perito independiente.

Christian Alexander López Salazar

Profesional graduado de Abogado en la Universidad Católica de Cuenca, Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Regional Autónoma de los Andes - UNIANDÉS, el ejercicio autónomo de la profesión de abogado lo realiza en el área penal, procesal penal, constitucional, procesal constitucional y administrativa

Currículo de Autores

Stalin Vinicio Barrigas Cabrera

Profesional graduado de Abogado en la Universidad Nacional de Loja, Magister en Derechos Humanos: Sistemas de Protección por la Universidad la Universidad Internacional de la Rioja - UNIR, se desempeña como Secretario de la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, Ecuador.

Johana Marisela Macías Alcívar

Profesional graduada de Tecnóloga en el Instituto Tecnológico Superior de Estudios Sociales “Los Andes”, actualmente cursa sus estudios en el cuarto año de la carrera de Derecho en la Universidad Técnica Particular de Loja, se desempeña como Servidora judicial en el Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, Ecuador.

Edison Manuel Pozo Calderón

Docente tiempo completo de la carrera de Derecho y Negocios digitales de la Universidad Politécnica Salesiana, Profesional graduado de Abogado en la Universidad Nacional de Loja, Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Regional Autónoma de los Andes - UNIANDES, Master en Derecho Digital por la Universidad Internacional de la Rioja - UNIR.

Elsa Elisa Estrada Miño

Ingeniera en Comercio Exterior mención Negocios Internacionales, con una maestría en Gestión en Marketing y Servicio al cliente en la ESPOCH, Diplomado en Metodología de la Investigación y Comunicación Científica y Académica en la Universidad Técnica de Cotopaxi; Conocimientos en el área de la Administración Pública, y Privada ; Vicepresidenta del Gobierno Parroquial Cañí; y Docente en la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática de la UEB y la Escuela de Conducción de Choferes Profesionales de Colta.

Currículo de Autores

Carmita Efigenia Andrade Álvarez

Master en Informática Educativa e Ingeniera en Sistemas; con experiencia laboral en empresas públicas y privadas como Jefe de Personal y Liquidador de Roles en el Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Cemento Chimborazo C.A., Técnico de Sistemas del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional de Chimborazo, actualmente soy docente de Informática y Simulación Empresarial en la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Cecilia Cristina Mendoza Bazantes

Magíster en Pequeñas y Medianas Empresas Mención Finanzas. Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, Ingeniera en Administración de Empresas. Docente de la Universidad Nacional de Chimborazo. Investigadora y tutora de varias tesis de pregrado y posgrado. Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

Maritza Judith Tingo Valdiviezo

Magister en Desarrollo Local, egresada de la Universidad Técnica de Cotopaxi.



UNIVERSIDAD PRIVADA
DOMINGO SAVIO

Vol. 4 N° 7 ENE - JUN 2024

ISSN: 2959-6513 - ISSN-L: 2959-6513